



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

***Megaproyectos urbanos y conflictividad
social: La construcción de la Autopista
Toluca – Naucalpan en la localidad de
San Francisco Xochicuautla, Lerma,
Estado de México.***

Que para obtener el título de
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Presenta
LUISA FERNANDA TURRENT CALDERÓN

Directora:
MARÍA BELÉN HERRERO MARTÍN

Toluca, Estado de México, Agosto 2023.



Índice

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO: RELACIONES INTERNACIONALES, DESARROLLO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.	5
1.1. EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA, EL NEOLIBERALISMO EN MÉXICO.	6
<i>1.1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</i>	11
<i>1.1.2 El desarrollo territorial y la urbanización en México.</i>	13
1.2. EL ESTADO MEXICANO COMO ACTOR INTERNACIONAL.	15
<i>1.2.1 Los tratados internacionales, una fuerza vinculante en el actuar de México.</i>	19
<i>1.2.2 Las políticas públicas, acciones encaminadas al cumplimiento de la Agenda 2030.</i>	23
<i>1.2.3. Las relaciones internacionales de los gobiernos estatales.</i>	26
CAPÍTULO SEGUNDO: ESTRATEGIA METODOLÓGICA.	30
2.1. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	31
2.2. REESTRUCTURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	32
2.3. TEMPORALIDAD Y ESPACIALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.	35
2.4. UNIDADES DE OBSERVACIÓN.	35
CAPÍTULO TERCERO. EL CAMINO A LA CONSTRUCCIÓN DE LO URBANO: LA AUTOPISTA TOLUCA – NAUCALPAN.	39
3.1. EL PROYECTO: AUTOPISTA TOLUCA - NAUCALPAN.	41
3.2. EL CONFLICTO: EL ESTADO MEXICANO CONTRA SAN FRANCISCO XOCHICUAUTLA.	44
<i>3.2.1. El levantamiento de San Francisco Xochicuautla en defensa del Bosque Sagrado.</i>	49
<i>3.2.3 La respuesta del Estado.</i>	57
3.3. LA RESOLUCIÓN.	65
CAPÍTULO CUARTO: EL NACIMIENTO DE UN MOVIMIENTO SOCIAL EN DEFENSA DE LA TIERRA.	68
4.1. LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, UNA EXIGENCIA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	69
<i>4.1.1. Los movimientos sociales y el desarrollo territorial</i>	71
4.2. LA DEFENSA DEL DERECHO A LA TIERRA, INDISPENSABLE PARA LAS TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES.	73
<i>4.2.1 El derecho a la tierra, un derecho humano no estipulado.</i>	78
CONCLUSIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	91

Introducción

El ejercicio internacional de los Estados Nación ha sido regulado desde hace más de 70 años por la Organización de Naciones Unidas¹ siendo este un organismo que dicta las bases y directrices

¹ En adelante ONU.

para el actuar internacional teniendo al ser humano como objetivo central y el mantenimiento de la paz como objetivo general.

En los últimos 20 años la ONU ha impulsado una agenda que tiene fundamentalmente al centro la sustentabilidad, específicamente en temas medioambientales y de recursos naturales, pero haciendo hincapié constante en la importancia de su afectación directa a los seres humanos.

Estas dos variables, en un mundo utópico, tendrían como resultado un sistema internacional estabilizado, integrado de países con una agenda nacional sustentable enfocada en la garantía de la seguridad, recursos naturales y calidad de vida para las y los ciudadanos.

México se puede estudiar como Estado Nación desde dos aristas diferentes, desde lo internacional, como actor internacional, que es como se estudiará y ahondará en el tema a lo largo de la investigación, y desde el interior, como una República Federal que goza de autonomía internacional con sus propios asuntos y problemas.

Al estudiar a México desde el interior, muchos problemas surgen a primera vista para el estudio desde las ciencias sociales: la impunidad a nivel nacional, sin importar el partido gobernante; la violencia sistémica contra las mujeres y las comunidades indígenas; el profundo descontento de la sociedad en general en el permanente intento para generar condiciones dignas de vivienda y el continuo saqueo de los recursos naturales a lo largo y ancho del país.

Cuando se aleja la mirada, para hacer un análisis internacional del país como actor en un mundo globalizado, si bien las problemáticas antes mencionadas siguen existiendo, también se suman muchas que están fundamentadas en la falta de acción por parte de los gobiernos mexicanos a la serie de acuerdos, tratados y convenciones a las que se ha suscrito a lo largo de los años.

Con el paso de los años han existido dos fenómenos íntimamente relacionados entre sí que llaman la atención desde las dos formas antes mencionadas del estudio de México, la existencia de constantes inconsistencias en el actuar del Estado mexicano para con las comunidades

indígenas y la vasta existencia de ciudadanos organizados o movimientos sociales que no permiten los atropellos del Estado mexicano.

Vinculado a lo anterior, en esta investigación buscamos comprender de qué manera se expresa el conflicto entre el Estado mexicano y la comunidad de San Francisco Xochicuautla, Estado de México, con relación al despojo de sus áreas naturales para la construcción del tramo carretero Toluca-Naucalpan y la preservación de sus áreas naturales. Partimos de la hipótesis de que dicho conflicto ha visibilizado cómo opera el proceso de urbanización capitalista, y el modo en que el Estado pone en marcha mega proyectos urbanos; lo anterior en detrimento del marco normativo constitucional, al atentar contra los derechos humanos de las comunidades que habitan el territorio de nuestro país.

Con la intención de abordar este problema de conocimiento, se ha construido un enfoque centrado en la conflictividad entre el movimiento social que emergió en la comunidad de San Francisco Xochicuautla y el Estado mexicano. A este último, lo abordamos como un actor internacional, comprometido con ciertos acuerdos que se han visto reflejados en su política interior y en la puesta en marcha de megaproyectos como el previamente citado. Por parte de San Francisco Xochicuautla, encontramos una comunidad que, resistiendo a una dinámica económica y política internacional, busca preservar sus tradiciones, costumbres y áreas naturales convenidas en el Bosque Sagrado del Agua.

Consideramos que este estudio tiene relevancia académica y política. Lo anterior, en virtud de que vivimos en un mundo donde la igualdad y el respeto hacia las minorías son valores fundamentales. El conflicto mencionado es un ejemplo claro de cómo las minorías no son respetadas ni representadas adecuadamente, lo cual es un problema que necesita ser abordado y comprendido, visibilizando en el espacio académico y político estas luchas.

Además, el hecho de que este conflicto haya perdurado por más de 10 años resalta su complejidad y la importancia de estudiarlo. A través del estudio, se puede obtener una visión más completa de las razones detrás del conflicto, así como de las motivaciones y perspectivas de

cada una de las partes involucradas. Esto puede ayudar a arrojar luz sobre las dinámicas subyacentes y los factores que han contribuido a la prolongación de la disputa.

Es importante resaltar que la visibilidad que se le ha dado al conflicto también ha ayudado a destapar que existen muchas irregularidades en el sistema con respecto a las faltas contra los derechos humanos específicamente cuando se trata de la compra de territorio para el desarrollo de megaproyectos.

Durante el primer capítulo de este trabajo se buscó sentar las bases de esta investigación contextualizando la situación actual de nuestro país como actor internacional. Iniciando con la historia del desarrollo de América Latina y el neoliberalismo en México, enfocado en los objetivos de desarrollo sostenible y haciendo hincapié en el desarrollo territorial y la urbanización de México como un recorrido histórico necesario.

Dando esta información paso a la historia y posicionamiento de México como actor internacional, desde la fundación de la ONU hasta su actuar actual, dejando estipulada la vinculación que existe a tratados internacionales, acuerdos y convenciones con organismos internacionales y otros países. Finalmente se estipula la libertad, o falta de la misma, que tienen las entidades federativas para actuar de manera internacional.

Con la finalidad de presentar la estrategia metodológica, de manera que pueda sentar las bases para el resto de la investigación, el segundo capítulo está dedicado a describir, de manera detallada, la estrategia utilizada en el presente trabajo. Aquí se exponen las diferentes etapas del proceso investigativo, los métodos y técnicas empleados para la recolección y análisis de datos, así como las limitaciones y dificultades encontradas durante el proceso.

El tercer capítulo de este trabajo inicia con la explicación del proyecto carretero, como punto fundamental del conflicto, los concursos públicos que existieron para asignar a la empresa a realizarlo y los resultados de la misma. Posteriormente a lo largo del resto del capítulo se hace un recorrido cronológico de cómo actuaron las partes, comenzando con la explicación del proyecto carretero, la actuación del Estado mexicano y la respuesta de San Francisco Xochicuautla.

Finalmente, el último capítulo de este trabajo se planteó el otro lado del conflicto, la posición de los movimientos sociales en México históricamente, los logros que han obtenido y el largo estudio científico que existe referente a los movimientos sociales vinculados al desarrollo territorial y el saqueo de los pueblos indígenas. Se buscó hacer una investigación acerca de un derecho poco estipulado y que mucho se da por sentado, que es el derecho de las comunidades indígenas a sus tierras y la lucha que han tenido que sobrellevar para defenderla.

CAPÍTULO PRIMERO: Relaciones internacionales, desarrollo y políticas públicas.

Con la creación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 08 de noviembre de 1821 se dieron por formalmente iniciadas las relaciones diplomáticas mexicanas con el mundo, la presencia de México como Estado Internacional y el ejercicio de la Política Exterior Mexicana; misma que tiene sus principios normativos estipulados en la Fracción X Artículo 89 constitucional que a la letra dicta:

“...En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacional” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, Art. 89).

Desde el año 2000 México ha tenido una política internacional que parece tener una sola finalidad de ser reconocido mundialmente como actor internacional; incluso desde años antes México ha sido un ávido participante del sistema internacional. En esta intención de encajar en el marco y las políticas internacionales, nuestro país ha adoptado políticas y acciones que por la naturaleza de las mismas no han resultado beneficiosas ni para el territorio mexicano, ni para los ciudadanos, ni para la economía del mismo. Claro es el caso de los tratados económicos internacionales, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el que los países más beneficiados fueron Canadá y Estados Unidos de América, dejando a México con una economía que no creció a lo largo de los 20 años que estuvo en marcha (Cabrera, 2015).

Importante en el posicionamiento de México en el mundo fue la entrada a un mundo globalizado que exigía desarrollo económico, político, social y territorial a la pauta marcada por el sector internacional.

En el presente capítulo se explica cómo llegó el desarrollo a América Latina, producto de una ola de globalización y de la consecuencia directa en el Estado Mexicano que fue la puesta en marcha del neoliberalismo como política económica. Se hará un breve recorrido descriptivo de la historia del neoliberalismo en México, comenzando en el sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988) hasta el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), dejando en claro las afectaciones que este modelo tuvo específicamente en el medio ambiente, las comunidades indígenas y las minorías en general.

Además, se exploran los detalles y el trasfondo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que representan una línea fundamental de referencia en los estándares internacionales a los que México se ha comprometido. Posteriormente, se utiliza esta información como punto de partida para un análisis más profundo del desarrollo, con un enfoque particular en el estudio del territorio y la urbanización.

Asimismo, se reconoce que los modelos de desarrollo euro-occidentales no resultaron ser la opción más adecuada para implementar en México, pero debido a la pertenencia de nuestro país al sistema internacional, fueron los que se adoptaron. En ese sentido, se realiza una descripción de la Agenda 2030 como una guía relevante para las políticas públicas del Estado mexicano en esta línea de análisis.

Posteriormente, se identifica el actuar del Estado mexicano como actor internacional; el seguimiento de los principios constitucionales de la política exterior mexicana, cuáles han sido sus acciones más relevantes, qué acuerdos ha firmado y de qué Convenciones ha sido parte. Todo esto con la finalidad de contrarrestarlo con su actuar real.

1.1. El desarrollo en América Latina, el Neoliberalismo en México.

El concepto de desarrollo aparece en la teoría social a mediados del siglo XX, heredado de la noción occidental del progreso surgida en la Grecia clásica y consolidada en la Europa de la Ilustración. Este concepto también tuvo como antecedente otros términos como evolución, riqueza y crecimiento ya que para los grandes economistas como Smith y Mill la riqueza era sinónimo de desarrollo (Valcárcel, 2006).

De acuerdo con Valcárcel (2006), Schumpeter en su libro *The Theory of Economic Development* marca un comienzo del concepto de desarrollo, dejando en claro unas definiciones próximas a lo que hoy se conoce como tal. Posteriormente autores como Wilfred Benson, Paul Rosenstein-Rodan y Arthur Lewis aportaron desde sus distintas trincheras a la concepción del desarrollo; incluso el término comenzaba a ser usado en documentos técnicos de la ONU a lo largo de la década de los cuarenta. Según Valcárcel, el término adquiere su legitimidad una vez que Harry Truman lo utiliza en el discurso inaugural de su mandato.

Esta categoría, lejos de ser neutral, está permeada de una mirada teórica y política. Como concepto, el desarrollo adquiere un significado relevante y específico al interior de alguno de los enfoques interpretativos de la realidad social surgidos a lo largo de las cinco últimas décadas. Estos enfoques incorporan los aportes de las ciencias sociales y las experiencias occidentales de industrialización y cambio social. Cabe subrayar la importancia de la interacción entre la evolución de la teoría del desarrollo y el cambio del contexto histórico y geopolítico a escala mundial, sobre todo en momentos de crisis.

Bisch (s.f.), en su texto *El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas* relata el camino que los países de América Latina han tenido que transitar dentro de la idea del desarrollo ya que son naciones que fueron sometidas a colonización y debieron pasar por complicados procesos de emancipación. Comenzaron pensando que la única manera de mantener a flote sus economías era mediante la producción de alimentos y materias primas; posteriormente comenzaron a dar pasos hacia la industrialización como modelo único de sobrevivencia en el modelo económico de la época.

El tránsito de los países latinos hacia la industrialización dejó a los productores de alimentos y materia prima en desventaja, ya que el desarrollo de la productividad no llegó a la periferia. De ahí las diferencias tan acentuadas en los niveles de vida de la mayoría de sus habitantes (Bisch, s.f.).

Además, los países de América Latina han experimentado importantes consecuencias económicas y sociopolíticas como resultado de la implementación de los planes de desarrollo propuestos por las naciones occidentales, principalmente en Europa y Estados Unidos. Estos planes han tenido el efecto de desdibujar el pluralismo existente en los países latinoamericanos, generando impactos significativos en sus estructuras sociales, económicas y políticas. Esto ha llevado a debates y tensiones en la región sobre la autonomía y la capacidad de los países latinoamericanos para definir sus propias políticas de desarrollo de manera acorde a sus realidades y necesidades específicas.

En su artículo *Análisis del desarrollo económico y sus determinantes en América Latina*, Gaona Sánchez (2012) explora cómo diversos autores abordan el tema del subdesarrollo y los países en vías de desarrollo, y destaca las diferencias en sus enfoques. Aquellos que optan por hablar de subdesarrollo lo consideran como una condición estructural inherente al proceso histórico de desarrollo. Por otro lado, quienes utilizan el término países en vías de desarrollo resaltan las posibilidades de aprovechar el potencial productivo de una sociedad.

Por su parte, Cáliz R. indica respecto al desarrollo en América Latina que últimamente se presentan restricciones para lograr la comprensión integral de desarrollo, ya que se ha enfocado meramente en lo económico dejando de lado lo social y lo político. Indica que “los efectos de los modelos de desarrollo han potenciado una crisis en la gestión del cambio social, con graves consecuencias en la calidad de la vida de las personas y en los ritmos metabólicos del ecosistema” (Cáliz, 2016, p.1).

Diferentes estudios han dejado plasmado como los países desarrollados, específicamente Estados Unidos, ejercen una dominación económica al ser ello una gran potencia industrial y América Latina un continente proveedor de materias primas. Sin embargo, en la época de la post guerra, algunos países, como México, Brasil y Venezuela, lograron cierta independencia a partir de la nacionalización del petróleo, el resto de las economías de América Latina nunca logró el aceleramiento de sus economías.

Organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI) ejercieron un control en forma de deuda con los préstamos a los gobiernos de América Latina y se les impusieron políticas para limitar la cobertura del Estado en materia de seguridad social.

Gaona Sánchez (2012) indica que a partir de 1982 se puede ubicar el desarrollo neoliberal, después de la caída de los precios de los hidrocarburos y de la crisis de la deuda externa. El Modelo Neoliberal tuvo su mayor auge, difusión y consolidación en América Latina, se concentró en la estabilización macroeconómica y en el ajuste estructural orientado hacia la liberación de los mercados y la apertura externa.

En México, a partir de 1982, se puso en marcha el proyecto neoliberal. A diferencia de antes, se dio prioridad al capital financiero o inversión de cartera por el capital productivo; de la soberanía en el diseño de la política económica, se aceptaron las directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. Muchos de los problemas a los que se enfrenta México en la actualidad están altamente relacionados con las transformaciones que se suscitaron durante la última parte del siglo XX a partir de la puesta en marcha de la globalización que a su vez supone la puesta en marcha de políticas neoliberales.

Cabe resaltar que, si bien globalización y neoliberalismo no son sinónimos, existe un sentido de complementación entre ambos; la principal diferencia reside en que el primero es un fenómeno físico y el segundo uno ideológico, dejando así en claro que la globalización se construye a partir de las concepciones que emergen del modelo neoliberal (Salas, 2013).

Según lo expuesto por Palley (2005), el neoliberalismo otorgó un enfoque prioritario a la eficiencia del mercado competitivo, al papel de los individuos en la configuración de los resultados económicos, así como a las distorsiones que se relacionan con la intervención y regulación gubernamentales en los mercados. En este sentido, el neoliberalismo pone énfasis en promover un sistema económico basado en la competencia libre de restricciones estatales, con la convicción de que ello genera mayor eficiencia y mejores resultados económicos.

En los países de América Latina el neoliberalismo se fue implementando por las condiciones que los organismos internacionales como el FMI y el BM fueron imponiendo, con la finalidad de que pudieran obtener créditos y así tener la posibilidad de ingresar al primer mundo (Salas, 2013).

En México, la estrategia neoliberal comenzó en el periodo presidencial de Miguel de la Madrid (1982-1988), con la venta y privatización de las primeras empresas paraestatales. El Estado como interventor quedaba atrás al mismo tiempo que su responsabilidad social y económica aceptó las directrices del FMI y el BM. Socialmente la exclusión, la marginación, la pobreza extrema fueron las palabras clave y políticamente se produjo una división entre élites (Salazar, 2004).

Posteriormente, en el periodo de Salinas de Gortari, el proyecto neoliberal se profundizó y se plantearon con mayor claridad los objetivos de la nueva política económica gubernamental, aunado a esto se llevaron a cabo reformas constitucionales que impactaron en la naturaleza del Estado, relevante para el caso de este trabajo la reforma al Artículo 27 que abrió la posibilidad para que los ejidatarios pudieran vender sus parcelas a capitalistas nacionales y extranjero, esto tenía como posible consecuencia la eliminación de los ejidos de los sistemas de organización territorial (Salazar, 2004).

En el sexenio siguiente, bajo la presidencia de Ernesto Zedillo (1994-2000), el neoliberalismo continuó su influencia en México. Durante este periodo, se llevaron a cabo modificaciones constitucionales que tuvieron un impacto significativo. Específicamente, se realizó una modificación al Artículo 28 de la Constitución, lo cual abrió la puerta a la participación del capital privado en sectores estratégicos como las áreas de comunicación, incluyendo la vía satelital, así como en el sector de los ferrocarriles. Estas reformas buscaban fomentar la participación de empresas privadas y promover la competencia en dichos sectores, como parte de la agenda neoliberal que priorizaba la liberalización económica y la reducción de la intervención estatal en la economía (Salazar, 2004).

Posteriormente en los periodos de Vicente Fox Quesada (2000-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018) si bien ya no hubo reformas constitucionales que continuarán permitiendo la privatización de los terrenos ejidales ni la inversión privada en tramos carreteros, las administraciones y encargados de obra pública continuaron llevando a cabo las mismas en terrenos, ejidos y propiedades de comunidades rurales abusando de su poder y de la desinformación de los que en estos habitaban (Salazar, 2004).

En esta última parte del siglo XX también se suscitaron hechos de alto impacto alrededor del mundo, destacando para este trabajo la incorporación y uso del concepto de sustentabilidad que busca conciliar el medio ambiente y el crecimiento económico. Este término se desprende de la crisis ecológica y surge en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 (PNUD, 1992).

Según la definición de la ONU, nacida de la Comisión Brundtland, la sostenibilidad es “aquello que permite satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias” (ONU, 1987, p.22).

1.1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En septiembre del año 2000 los líderes de 189 países se congregaron en Nueva York, en la sede de la ONU para firmar la Declaración del Milenio, un documento sin precedentes en el que los países miembros se obligaban a alcanzar, antes de 2015, ocho objetivos que iban desde la pobreza extrema hasta la reducción de la mortalidad infantil (Fondo ODS, s.f.)

Los Objetivos del Milenio fueron revolucionarios para el desarrollo porque ofrecieron una lucha en común para los países, los objetivos eran realistas, trataron temas fundamentales para el crecimiento político, económico y social de las naciones y contaban con un mecanismo claro para la medición del avance (Fondo ODS, s.f.).

Aunque los resultados alcanzados para el 2015 eran significativos, la capacidad de los países era totalmente diferente lo que arrojó resultados desiguales en los países miembros y se buscó replantear objetivos transversales y beneficiosos para todos los estados miembros. En 2016, tras un proceso consultivo mundial con una duración de tres años, al que la ONU se refiere como un proceso sin precedentes, los ODM fueron reemplazados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Esta nueva Agenda “está enfocada en la construcción de un mundo sostenible en el que se valoren de igual manera la sostenibilidad del medio ambiente, la inclusión social y el desarrollo económico” (Fondo ODS, s.f. párr. 3). La valoración de estos tres índices y la suscripción del Estado mexicano a la Agenda, tiene como consecuencia un alto enfoque en el análisis de los Objetivos para el estudio de las faltas en las que ha incurrido México.

En julio de 2014, el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General (GTA) propuso un documento con 17 objetivos para su aprobación por la Asamblea General de septiembre de 2015.

Dicho documento fijó las pautas para la futura negociación y aprobación de los nuevos ODS y la agenda global de desarrollo para el periodo 2015-2030.

Finalmente, el 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de ONU, en Nueva York, todos los países del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el documento marco que regirá las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta por los próximos 15 años (Fondo ODS, s.f.).

México fue uno de los países más activos en los foros de consulta, participando y liderando el proceso de negociación para la nueva agenda. Participó en el Grupo de Trabajo Abierto sobre los ODS, en el que presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, así como impulsar que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fueran ejes rectores (PNUD, 2018).

El 25 de septiembre de 2015 quedará grabado en la historia de la humanidad: 193 Estados miembros de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta Agenda se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas que se agrupan en cinco esferas de importancia; personas, planeta, prosperidad, paz y las alianzas (Senado de la, 2016).

En su discurso durante la Sesión Plenaria de la Cumbre para la Adopción de la Agenda 2030, el presidente de Enrique Peña Nieto destacó que “se trata de un acuerdo histórico para la humanidad, en favor de la inclusión social, la prosperidad compartida, la protección ambiental, el respeto a los derechos humanos y la paz universal” (Senado de la, 2016).

Los Objetivos y las metas integradas en la Agenda 2030, conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Esta Agenda describe los fines y medios para garantizar sociedades seguras e inclusivas. Un aspecto crucial en ella fue la construcción de infraestructuras sostenibles que transformen el modelo energético y favorezcan el crecimiento inclusivo (Castro, 2016).

Implementar la Agenda 2030 requiere un compromiso político de alto nivel que asegura una estrategia nacional integrada, transformativa y orientada a la promoción de equidad e inclusión para todas las personas. Para ello, se deben vincular los 17 ODS con los planes nacionales y estatales de desarrollo para garantizar la congruencia de políticas públicas (Senado de la, 2016).

Para fines de esta investigación es importante estipular que muchos de los objetivos establecidos en esta Agenda tienen una función transversal y que la importancia de la creación de los mismos es que exista la coordinación y cohesión para un desarrollo homogéneo en la sociedad. Al mismo tiempo, sirve precisar que los objetivos que tendrán foco a lo largo de este trabajo son; “el ODS 6: Agua limpia y saneamiento, el ODS 9: Industria, innovación, infraestructura, el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, el ODS 13: Acción por el clima, el ODS 14: Vida submarina, y el ODS 15: Vida terrestre” (ONU, s.f. párr. 8).

1.1.2 El desarrollo territorial y la urbanización en México.

Dardot y Leval (2015) definen el territorio como un espacio que es construido socialmente y que tiene el potencial de generar desarrollo. Según su perspectiva, este espacio constituye un punto de encuentro en el cual tanto los agentes públicos como los privados deberían colaborar en pos del bien común. En este sentido, se destaca la importancia de la colaboración y la cooperación entre los diferentes actores para aprovechar al máximo el potencial del territorio y promover su desarrollo de manera inclusiva y sostenible.

Se ha tomado en cuenta, como parte importante para fomentar la sostenibilidad en el desarrollo de la sociedad, la necesidad de contemplar factores geofísicos, iniciativas individuales y colectivas de distintos actores, la operación de fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio (Morales & Pérez & Pérez, 2021).

Como planteó Massey (1984), cada sitio es el centro de una combinación única de interacciones sociales a niveles tanto locales como globales. Estas interacciones se aglutinan en un lugar específico y pueden generar efectos que no ocurrirían en otro lugar. Además, todas estas

relaciones interactúan y se nutren de la historia acumulada de cada lugar, que es producto de múltiples capas de distintas redes de vínculos, tanto a nivel local como global.

En la construcción del desarrollo digno y sostenible, el territorio es protagonista. La CEPAL entiende el territorio como “construir un sentido de apropiación y pertenencia que implica armonizar las expectativas y necesidades del individuo con las del colectivo humano y su espacio natural y social de realización” (CEPAL, 2019, p. 25).

El análisis del desarrollo territorial debe de ser proactivo, con una visión inclusiva de los actores territoriales, en este caso los pobladores, que buscan concertar una estrategia común de desarrollo a seguir, que estaba rodeada específicamente en la idea de preservar las costumbres y tierras del Bosque Sagrado Otomí.

Generar acciones y procesos de construcción colectiva de forma inclusiva, requiere en primer lugar dialogar con la realidad territorial, su problemática y sus necesidades de forma crítica, ética, y creativa contextualizando desde sus variadas dimensiones y en sus diferentes escalas de relación e interrelación entre actores, agentes y fuerzas.

Basado en la idea de crecimiento e inclusión, las sociedades y actores públicos desarrollan infraestructura en territorios específicos esperando el beneficio colectivo, sin embargo, existe la exclusión del primer círculo de individuos que previamente habitaban esas demarcaciones. La CEPAL ha hecho hincapié en la necesidad de la existencia de coaliciones sociales. (CEPAL, 2019)

Las coaliciones sociales se caracterizan por tener un propósito claro y definido para producir cambios en la sociedad, lo que las distingue de otras formas de acción colectiva. Los miembros de una coalición se unen en torno a objetivos globales que van más allá de asuntos temporales, lo que implica un compromiso con sus identidades e intereses a largo plazo (RIMISP, 2013).

Aunque la presencia de estas coaliciones sociales debe de ser fundamental para el desarrollo territorial y para sustentar la sostenibilidad del mismo, definitivamente no necesariamente es

sinónimo de garantía en los procesos de acceso a la participación de los actores clave. El desarrollo territorial, se convierte en un proceso que transforma la relación tiempo resultado en un desafío social, político y económico para el territorio y sus actores. Enfrentar la fomentación de una cultura de desarrollo territorial centrada en lo común tiene como necesidad principal la creación de la institucionalidad con una visión común, participativa y colectiva que exige actividades colaborativas, coordinadas y recíprocas.

La urbanización es un proceso complejo con múltiples impactos sociales, económicos, ambientales y territoriales. La falta de estrategias territoriales significativas para el ordenamiento de las áreas urbanas ha propiciado la apropiación de los bienes comunes y la sobreexplotación de los recursos naturales. Además, ha generado desigualdades en el acceso a servicios básicos, como vivienda adecuada, educación y salud, exacerbando las brechas socioeconómicas en las comunidades urbanas. Esta falta de planificación territorial también ha contribuido a la proliferación de asentamientos informales y a la inadecuada distribución de infraestructuras y equipamientos públicos, dificultando la calidad de vida de los residentes urbanos (Hernández, 2021).

Se contabiliza que en México el 74.2% de la población vive en zonas metropolitanas descoordinadas, resultado de una ineficaz estrategia gubernamental para planificar las áreas urbanas. Este fenómeno metropolitano conforma a 74 zonas metropolitanas en constante crecimiento en el país y su cercanía ha creado vínculos económicos, sociales y territoriales que en su desarrollo han buscado la gestión de proyectos que garanticen la interconexión entre las zonas metropolitanas (Hernández, 2021).

1.2. El Estado mexicano como actor internacional.

México desde su formación como Estado-Nación (1824) ha participado en el sistema internacional. En sus orígenes podemos destacar el trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de sus representantes por la búsqueda del reconocimiento como Estado independiente y soberano por parte de las grandes potencias (Lajous, 2012).

Con el fin de comprender la actuación del Estado como actor internacional, es esencial establecer una definición clara de lo que entendemos por Estado. De acuerdo con la teoría de la elección pública y para lograr una comprensión adecuada de la categoría de análisis del Estado, Ayala Espino (2000) señala que se refiere a un conjunto diverso y multifuncional de instituciones económicas y políticas que tienen un impacto diferencial en el funcionamiento y la operación de diversos sistemas.

El análisis sistémico del Estado se preocupa por estudiar las relaciones del Estado con los sistemas económico, político y social como procesos mutuamente inter influyentes. El Estado es una organización que juega un papel crucial en el diseño, creación y mantenimiento de las instituciones públicas y privadas que fijan las reglas del juego del intercambio (Ayala, 2000).

En este sentido, la soberanía se ha convertido en un atributo fundamental para los Estados-Nación, ya que les brinda la capacidad de autodeterminación y autorregulación sin la intervención de entidades políticas externas que impongan ordenamientos jurídicos (González & Vázquez, 2015). La soberanía implica la facultad de un Estado de ejercer su autoridad de manera independiente, establecer sus propias leyes y políticas, y tomar decisiones sobre asuntos internos y externos sin interferencias externas. Es considerada un elemento esencial para la preservación de la identidad y la autonomía de los Estados en el ámbito internacional. Sin embargo, en un contexto de globalización y creciente interdependencia entre las naciones, la soberanía también enfrenta desafíos y limitaciones que deben ser considerados en la dinámica de las relaciones internacionales.

La figura de la soberanía en el marco de las relaciones internacionales se encuentra influenciada y modificada por la intención de los gobiernos locales con la intencionalidad de establecer vínculos hacia el exterior lo que conlleva a supeditarse en primera instancia a la legislación federal para que posteriormente pueda interactuar con los sistemas jurídicos internacionales (González & Vázquez, 2015).

La importancia de dejar en claro la existencia de esta figura reside en la existencia del sistema internacional. En repetidas ocasiones, se tiene la creencia de que los órganos internacionales,

como la ONU, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional tienden a cruzar los límites de la soberanía al publicar recomendaciones o planes de desarrollo. Lo cierto es que tales organismos internacionales únicamente tienen la facultad de ser vigilantes en los procesos de desarrollo, pacificación y solución de los problemas internacionales. Ninguna de las sentencias o dictámenes resultado de los Consejos, Conferencias o Acuerdos es vinculantes para los Estados miembros.

Cuando alguno de estos organismos internacionales decide emitir alguna recomendación o invita a algún Estado-Nación a unirse a una Convención lo hacen totalmente conscientes de que existirá una posibilidad de que o no se atienda dicha recomendación o se declinen las invitaciones. Todo esto responderá a la propia soberanía y autodeterminación de la que gozan los Estados-nación.

El proceso de globalización y los nuevos enfoques de las relaciones internacionales ha provocado que el Estado se convierta en un ente cambiante tanto a su interior como al exterior cada vez más dinámico y con el deber de tener un mayor contacto con el resto de los Estados. Esto con la intención de poder proponer y participar en el diseño de políticas públicas a nivel mundial, así como la creación de ordenamientos que rijan la nueva realidad económica, cultural y política de los Estados, con el objetivo primordial de poder homogeneizar criterios.

La homogeneización de criterios ha sido un grave problema para las sociedades de América Latina, y específicamente de México, ya que en la necesidad de establecer estándares de cómo debe actuar la ciudadanía para alcanzar un cierto nivel de desarrollo se ha olvidado que las sociedades son todas diferentes y que es imposible poner en marcha un solo modelo y vaya a ser beneficioso para los diferentes Estados-Nación.

Los problemas actuales de la agenda global han provocado el desarrollo de una serie de propuestas sobre un orden internacional enmarcado por el respeto mínimo de justicia y derechos humanos; mismos que han sido ignorados en el actuar del gobierno mexicano, específicamente cuando se trata de grupos indígenas o alguna otra minoría, tomando la desinformación como un arma importante en el atropello de los mismos.

El interés de México por participar en el sistema internacional se refleja en los principios y objetivos de su política exterior, estos últimos los encontramos en el Plan Nacional de Desarrollo de cada Presidente de la República. Los principios se encuentran en la fracción IX del artículo 89 constitucional, que menciona que el Poder Ejecutivo debe de observar los siguientes principios: La no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional (CPEUM, 1917).

A principios de la década de los noventa, a nivel global se presentaban cambios en lo político, económico y social. El sistema internacional dejaba de ser bipolar y pasaba a ser multipolar; se habla de un triunfo del capitalismo sobre el socialismo y de la globalización. Aquellos países que deseaban ingresar a este nuevo modelo económico tenían que realizar cambios en su política económica interna.

Debido a estos cambios geopolíticos a nivel internacional México intensifica su actividad en el sistema internacional, iniciando con unos objetivos de la política exterior muy ambiciosos como era lograr una mejor inserción de México en el mundo, para apoyar el desarrollo político, económico y social del país, proteger los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero y promover la imagen de México en el exterior (Lajous, 2012).

A partir de la entrada en vigor de la Carta de la ONU hace más de setenta años, comienza a escribirse un capítulo en la historia de la cooperación internacional que aún es estudiado de cerca como ejemplo de lo que puede alcanzarse en favor de la paz, la seguridad, el desarrollo, la protección de la justicia y los derechos humanos (Rojas, 2016).

México se comprometió con el Sistema Internacional de la ONU desde su creación en 1945. Esta relación ha sido intensa, continua y recíproca observando los principios de política exterior que la ONU apropió desde su creación y teniendo una importante participación en todos los ámbitos de la ONU (CINU, 2020).

Como parte de la fundación de la ONU hubo 51 países miembros, entre los cuales estuvo México que previo a la instalación oficial también participó en la discusión de amplias iniciativas relacionadas con las propuestas de países latinoamericanos en la Conferencia de Chapultepec, en 1945 (CINU, 2020).

México ha participado de forma activa e intensa en el desarrollo de la ONU. Durante el 50 aniversario de la ONU en México, la Canciller mexicana Rosario Green expresó que México ha trabajado por el fortalecimiento de la ONU, ya que considera que esta organización ha logrado un sistema internacional más equitativo. La ONU ha sido un lugar donde se han encontrado soluciones conjuntas a problemas mundiales, a través del diálogo y la cooperación. Además, México ha encontrado en la ONU una plataforma adecuada para influir en la configuración del orden mundial actual (CINU, 2020).

ONU México se integra por un conjunto de fondos, programas y agencias especializadas que en coordinación con el Gobierno de México han implementado iniciativas que responden a los intereses de la comunidad internacional y los del propio país, como el mantenimiento de la paz y la seguridad, proporcionar asistencia humanitaria en desastres y conflictos, defender la ley internacional y proteger los derechos humanos.

Como miembro fundador y como vecino al sur de Estados Unidos, México ha mantenido una observancia estricta de su actuar como actor internacional, sin embargo; en los últimos años al existir una latente discusión entre la delgada línea de la autonomía y los lineamientos internacionales se ha desdibujado la intención del Estado mexicano de actuar conforme a su papel.

1.2.1 Los tratados internacionales, una fuerza vinculante en el actuar de México.

El Estado-Nación actúa en el sistema internacional de acuerdo a los intereses del mandatario en turno y de los objetivos de la política exterior, cada uno de las entidades estatales establece sus propios objetivos que lleva a efecto a través de una serie de instrumentos diplomáticos (González & Vázquez, 2015). Establecer esto es fundamental para el estudio de este conflicto porque los

mandatarios que se encontraban en los sexenios, en los que comenzó y se desarrolló el conflicto, actuaban bajo una serie de intereses similares.

La directriz que se sigue para este actuar proviene en gran parte de los tratados internacionales que decide celebrar el Estado mexicano y que, en muchos casos, dependen de las instrucciones que dicta el mandatario en turno. En ocasiones, en el caso mexicano, estos tratados han estado influenciados por los intereses de las élites económicas que han utilizado las políticas para satisfacer sus intereses personales. Asimismo, la élite del poder a menudo ha buscado obtener beneficios para unos pocos a través de la celebración de estos tratados.

Los tratados internacionales, según la Convención de Viena, son un “acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya sea en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular” (ONU, 1980, p.2).

México ha celebrado tratados internacionales desde el inicio de su vida como nación independiente y éstos han desempeñado siempre un papel importante en las relaciones del país con el exterior. Como ya es sabido, los tratados internacionales regulan algunas materias que tienen un impacto directo en el Derecho nacional público como es el comercio, los derechos humanos, las relaciones contractuales y el medio ambiente, por mencionar algunas (García, 2006).

En la medida en que las normas y obligaciones internacionales trascienden, en cuanto a sus efectos, las relaciones internacionales, reclamando la actuación de los órganos internos del Estado, es preciso determinar en qué medida se encuentran éstos vinculados por el Derecho Internacional. Los Derechos estatales conciben la recepción de los tratados básicamente de dos formas: previa transformación mediante un acto formal de producción normativa interna, como una ley o decreto, -régimen de recepción especial- o mediante su incorporación inmediata desde que el tratado es internacionalmente obligatorio, exigiendo eventualmente el acto material de su publicación oficial -régimen de recepción automática- (García 2006).

La Maestra Trejo (2007) en una investigación para el Servicio de Investigación y Análisis de la LX Legislatura Federal, explica que la aprobación interna de los Tratados Internacionales en México comienza cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) envía los tratados a la consideración del Senado, cada tratado se acompaña de un memorándum que contiene los antecedentes del tratado y se explica su contenido si así se estima conveniente; las razones que se tuvieron para celebrarlo y los beneficios que se esperan de él.

Como parte del procedimiento, los funcionarios de la SRE y demás dependencias que intervinieron en la negociación se entrevistan con los senadores para aclararles cualquier duda sobre el Tratado. El envío de los tratados a la Cámara de Senadores se efectúa a través de la Secretaría de Gobernación en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública con respecto a las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los otros poderes, es decir, que corresponde a la Secretaría de Gobernación servir de enlace entre los poderes de la Unión (Trejo, 2007).

Para ese efecto, el Secretario de Relaciones Exteriores le envía un oficio al Secretario de Gobernación, acompañado de dos copias certificadas del texto en español del tratado, y de copias del memorándum de antecedentes, en el cual le pide que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política, haga llegar a la Cámara de Senadores una de las copias del tratado, así como una del memorándum (Trejo, 2007).

En cuanto al proceso legislativo, en este caso el Senado tiene como propósito fundamental el análisis, discusión y aprobación de los tratados. El proceso legislativo se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por los acuerdos parlamentarios adoptados por la mayoría de los miembros de la Cámara (CPEUM, s.f.).

Si después de considerar el Tratado, el Senado le da su aprobación, emite un decreto en ese sentido; el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación. Ese decreto se limita a decir que se aprueba el tratado, pues no se publica su texto. El decreto del Poder Ejecutivo que autoriza la

publicación en el Diario Oficial del decreto emitido por el Senado, va firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Secretario de Gobernación.

Después de que se publica en el Diario Oficial el decreto de aprobación, el Poder Ejecutivo está en condiciones de ratificar el tratado. Para ello, se prepara lo que se llama el instrumento de ratificación, el cual va firmado por el Presidente de la República y refrendado siempre, cualquiera que sea la materia del tratado, por el Secretario de Relaciones Exteriores. Por este documento, como su nombre lo indica, el Presidente de la República ratifica o confirma lo hecho en su nombre al firmarse el tratado y promete cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe.

Los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos se han ubicado como fuente importante de derecho y se han incorporado a la legislación interna de los Estados. La importancia que ha cobrado la protección de los derechos humanos en el nivel internacional se refleja en el hecho de que los Estados, hoy día, a diferencia del pasado, no niegan las violaciones ocurridas en sus territorios, no arguyen soberanía nacional, y se abren al escrutinio externo (Santos, s.f.).

Si bien en el ámbito de las relaciones internacionales, los Estados se encuentran obligados jurídicamente a cumplir con los Tratados, se requiere de definición constitucional para hacerlos exigibles y homogeneizar el contenido. Pero, de acuerdo a los artículos 2 y 27 constitucional, esto no sucede; pues ni entre los artículos existe un acuerdo de que está permitido y que no, lo que volvería la tarea de la homogeneización de la constitución -tanto local como federal- con los Tratados internacionales una tarea casi imposible de lograr. En otras palabras, la falta de claridad en los artículos constitucionales dificulta el cumplimiento y la homogeneización de los Tratados internacionales en la legislación mexicana.

El marco normativo internacional vinculante para México no siempre encuentra correspondencia con el derecho interno. Remediar tal desacorde requiere armonizar ambos cuerpos legales a fin de garantizar una adecuada protección de valores fundamentales y evitar que nuestro país incurra en responsabilidad internacional como consecuencia del incumplimiento de los tratados

internacionales, y provea, a la vez, un marco jurídico completo y eficaz para la protección y defensa de los derechos humanos.

Al día de hoy el interés del Estado mexicano para cumplir cabalmente con los tratados y acuerdos internacionales para el respeto de los derechos humanos es más visible; desde la creación de distintos órganos autónomos para la vigilancia y protección de los mismos, reflejando el compromiso de nuestro país con los organismos internacionales y sus normas.

Los instrumentos internacionales se han vuelto vitales para asegurar el respeto y la garantía de los derechos humanos en todo el mundo. Cuando un Estado firma y se compromete de buena fe a cumplir con estos acuerdos internacionales, se crea una responsabilidad legal para proteger y respetar los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción. Esto se traduce en mayores garantías y protección para los ciudadanos dentro del país. Además, la aceptación de estos compromisos puede implicar la intervención de organismos internacionales encargados de supervisar el cumplimiento de las obligaciones internacionales, y atender a las demandas de personas que hayan sufrido violaciones de derechos humanos por parte del Estado. Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha recibido y atendido casos de violaciones de derechos humanos en varios países de América Latina.

1.2.2 Las políticas públicas, acciones encaminadas al cumplimiento de la Agenda 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible, Agenda 2030 u Objetivos para el Desarrollo Sostenible² plantean la preocupación tanto de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y gobierno por solventar el desarrollo frágil e incipiente del mundo. Tiene como antecedente la Agenda del Milenio; la cual fue publicada en el 2000 y en la que 189 países miembro de la ONU se comprometieron en una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema y se establecieron ocho objetivos, con plazo límite de 2015. Cuando se hizo el análisis del avance que llevaban los objetivos, se evidenció que la falta de estrategias para lograrlos era inexistente y por tanto el avance era mínimo (PNUD, 2018).

² De ahora en adelante, ODS

Como lo indica la CEPAL, en el año 2015, los 193 Estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como hoja de ruta hacia un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas toman un rol central. La Agenda 2030 cuenta con 17 ODS, que reemplazan los Objetivos de Desarrollo del Milenio³ y guiarán el trabajo de la ONU hasta el año 2030 (ONU, 2015).

La Agenda 2030 es civilizatoria porque pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible. Es universal ya que busca una alianza renovada donde todos los países participan por igual. Es indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible – económico, social y medioambiental – presentando así una visión holística del desarrollo (ONU, 2015).

En términos de políticas públicas, la Agenda 2030 implica una transformación en la forma de entender y abordar el desarrollo, ya que pone a las personas en el centro y tiene un enfoque de derechos, lo que significa que las políticas deben estar diseñadas para garantizar el bienestar y la dignidad de todas las personas, especialmente de las más vulnerables. Además, al buscar un desarrollo sostenible, se promueve un crecimiento económico que no comprometa el medio ambiente y se fomenta la inclusión social. La Agenda 2030 también implica un enfoque universal, en el que todos los países son iguales y deben trabajar juntos para lograr los objetivos de desarrollo sostenible. Por último, al integrar los tres pilares del desarrollo sostenible, económico, social y medioambiental, se busca una visión holística del desarrollo que no permita la realización de uno a expensas de los otros.

El nombre de este plan internacional surge de un estudio realizado por la ONU que sugiere que el año 2030 es considerado como la fecha límite para que el efecto de la intervención humana en el planeta sea irreversible.

La agenda 2030 es una iniciativa global de la ONU que establece objetivos específicos para alcanzar un desarrollo sustentable. Los objetivos que se plantearon fueron delimitados para el año 2030 y abarcan diversos sectores como acción por el clima, agua limpia, energía asequible y

³ De ahora en adelante, ODM

no contaminante, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, producción y consumo responsable, educación de calidad, fin de la pobreza, salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico, así como también paz, justicia e instituciones sólidas, entre otras categorías (ONU, 2015).

Para México, los ODM fueron un elemento central para fortalecer las capacidades institucionales, la focalización de recursos y la atención de áreas prioritarias. Con ellos también se desarrolló un sistema de medición multidimensional y se mejoró la coordinación intersectorial de las políticas de desarrollo.

Gracias a los esfuerzos conjuntos del gobierno mexicano, la sociedad civil, los organismos internacionales y los distintos sectores de la ONU, para el 2015 nuestro país había cumplido con 37 indicadores de la Agenda del Milenio. Así, por ejemplo, se redujo a menos de la mitad la población que vivía con menos de 1.25 dólares al día, se registraron avances en materia de salud y se consiguió que más niños asistieran a la primaria. También hubo logros rumbo a la equidad de género, al registrarse incrementos en la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Congreso. No obstante, continuaron existiendo muchos retos en varios sectores, principalmente en el ambiental y en el social (PNUD, 2016).

México entendió la necesidad de continuar formando parte del cambio, por eso en 2015, con la puesta en marcha de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sustentable, se comprometió a realizar cambios estructurales para responder a la naturaleza de la misma. Estableció compromisos en todos los niveles, identificó las prioridades al interior del país y analizó que bienes públicos nacionales podrían resultar beneficiosos en el plano internacional.

El gobierno de México decidió que la Oficina de la Presidencia de la República asumiera el liderazgo de la Agenda 2030, para así lograr un compromiso de Estado que permea en todos los niveles de gobierno. Este liderazgo fue crucial ya que, por medio de la voluntad política en las altas esferas de la toma de decisiones, se establecieron acuerdos para impulsar los 17 ODS a nivel nacional (PNUD, 2016).

A nivel local para lograr los objetivos, la Oficina de la Presidencia consideró que la mejor manera para hacerlo era mediante la vinculación con la Conferencia Nacional de Gobernadores⁴, para el contacto a nivel Estatal, y con la Conferencias Nacional de Municipios de México⁵ para el contacto a nivel municipal. El resultado fue que los gobiernos a partir de las administraciones de 2017 comenzaron a desarrollar sus Planes de Desarrollo alineados plenamente a la Agenda 2030.

A pesar de que las administraciones que comenzaron su gestión en 2017 ya se han alineado con la Agenda 2030, no todo es positivo. Parece haber una selección en los objetivos que se quieren cumplir, como se mencionó en el párrafo anterior. El gobierno del Estado de México, encabezado por Alfredo del Mazo Maza, ha sido criticado por los constantes atropellos contra las comunidades indígenas, lo que sugiere que se está descuidando la importancia de los derechos humanos y del desarrollo sostenible en ciertos ámbitos. En este sentido, durante los últimos dos años de la administración de Enrique Peña Nieto (2016-2018), el gobierno del Estado de México hizo más evidente esta tendencia selectiva.

En el caso de la Autopista Toluca - Naucalpan, de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, el Estado mexicano está incumpliendo el ODS6: Agua limpia y saneamiento, ODS9: Industria, Innovación e infraestructura, ODS11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS13: Acción por el Clima, ODS15: Vidas de ecosistemas terrestres y el ODS16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

1.2.3. Las relaciones internacionales de los gobiernos estatales.

Tradicionalmente, desde la firma de la Paz de Westfalia, en 1648 las relaciones internacionales se han caracterizado por ser interacciones entre Estados soberanos con territorios bien definidos. Siendo así, la conducción de la política exterior, es decir, la política pública de los estados hacia el mundo externo ha sido una facultad exclusiva de dichos estados, cuya función principal es salvaguardar su soberanía, independencia e integridad territorial (Schiavon, 2010).

⁴ De ahora en adelante, CONAGO

⁵ De ahora en adelante, CONAMM

Los tomadores de decisiones responsables de las relaciones internacionales del Estado son los encargados de diseñar e instrumentar esta política, cuyo objetivo central es maximizar el interés nacional, reduciendo los costos y aumentando los beneficios de la participación del Estado en el sistema internacional. De acuerdo con el derecho internacional vigente, sustentado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, es el Ejecutivo central quien posee el derecho de representar al Estado en su conjunto y por lo tanto de dirigir la política exterior. Sin embargo, en las últimas tres décadas esta concepción tradicional del actuar del Poder Ejecutivo a nivel federal sobre la política externa ha sido crecientemente cuestionada (Schiavon, 2010).

En México, aun cuando el Presidente tiene constitucionalmente la facultad de dirigir la política exterior del país, el número de actores que participan en cuestiones internacionales se ha multiplicado sustancialmente en el país en al menos cuatro niveles. Comenzando por las Secretarías de Estado, distinta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, posteriormente los poderes de la unión en las comisiones de política exterior y haciendo hincapié en el Legislativo, los órdenes de gobierno tanto estatal como municipal y terminando con las Organizaciones de la Sociedad civil.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores es la “encargada de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sin afectar las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior” (LOAPF, 2004).

Los actores estatales y municipales suelen tener intereses muy diversos en materia de política internacional y requieren ser efectiva y eficientemente representados en el mundo. El mayor reto que afronta la SRE es conciliar el creciente número de intereses e integrarlos de manera coherente y armónica (Schiavon, 2010).

La globalización ha aumentado significativamente los costos del aislamiento de los Estados en el sistema internacional y ha provocado un incremento sustancial en el número y naturaleza de actores con incidencia en asuntos internacionales. La creciente cantidad de instituciones

internacionales y la ampliación de los temas que abordan, desde la seguridad hasta la economía y los asuntos sociales, hacen que sea cada vez más difícil para los estados mantenerse al margen de la agenda internacional.

A la par de la globalización e interdependencia del sistema internacional, en el curso de las últimas tres décadas ha habido una ola de democratización, descentralización y reforma estructural en el plano internacional. La creciente participación de las entidades federativas mexicanas en el ámbito externo responde a la combinación de los factores nacionales, como los procesos de democratización, descentralización y reformas estructurales, y de factores internacionales como mayor globalización e interdependencia (Schiavon, 2010).

En México las disposiciones fundamentales de la política exterior se encuentran contenidas en la Constitución y aunque no existe en la misma disposición alguna que otorgue facultades a las entidades federativas para tener una participación directa en política exterior, tampoco hay una prohibición explícita. Únicamente referente a la firma de tratados se establece que “los estados no pueden en ningún caso celebrar alianzas, tratados o coaliciones con otro Estado ni con las potencias extranjeras” (CPEUM, 1917, art. 117).

Al estar explícitas tanto en la Constitución como otras leyes secundarias en materia de política exterior, la legislación mexicana representa una limitante respecto a la actuación de las entidades federativas en el ámbito internacional. A pesar de esto los estados han mostrado, al menos en las últimas dos décadas, un aumento sensible en su nivel de participación en el ámbito exterior. Sin embargo, el nivel de activismo no es el mismo para todas las entidades.

Si las entidades federativas tuvieran una política exterior propia, tendrían que ejecutar una política externa diferente y contrapuesta a la que ejerce la Federación; esto se debe a que la política exterior es una atribución exclusiva del gobierno federal en México. Además, la falta de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno podría dar lugar a contradicciones y duplicidades en la política exterior mexicana, lo que podría afectar negativamente la imagen y los intereses del país en el ámbito internacional. Aun cuando ninguno de los estados tiene su propia política exterior, el alto nivel de relaciones internacionales implica que realizan la

totalidad de actividades económicas y políticas que están autorizadas a los estados, además de contar con una estructura administrativa que coordina en la entidad todas las actividades externas de los diferentes organismos y secretarías estatales (Schiavon, 2010).

El Estado de México, bajo la gubernatura de Arturo Montiel, desarrolló un importante activismo político internacional que rebasó las actividades económicas y comerciales. En el año 2000 el gobernador realizó una gira por Sudamérica, donde se entrevistó con representantes empresariales y funcionarios gubernamentales de nivel local y central, entre ellos los presidentes de Argentina y de Chile. Además, en 2003, el Estado de México fue el anfitrión del Foro de Biarritz, donde tuvo lugar el cuarto encuentro entre América Latina y Europa. Esta actividad internacional se sistematizó e institucionalizó bajo la administración de Enrique Peña Nieto (Schiavon, 2010).

CAPÍTULO SEGUNDO: Estrategia Metodológica.

A partir de los objetivos planteados en esta investigación, se diseñó una propuesta metodológica con énfasis en lo cualitativo, a fin de comprender cómo se manifestó el conflicto entre el Estado mexicano y la comunidad de San Francisco Xochicuautla en relación con el despojo de sus áreas naturales para la construcción del tramo carretero Toluca-Naucalpan. Para lograr esto, se han establecido objetivos específicos que incluyen detallar los compromisos asumidos por el Estado mexicano con la comunidad internacional y las contradicciones surgidas a raíz de la construcción de este proyecto de infraestructura. Además, se buscó conocer la justificación para la construcción de este tramo carretero, identificando el posicionamiento del Estado mexicano ante las exigencias de la comunidad de San Francisco Xochicuautla, así como los medios y medidas utilizados por los miembros de la comunidad otomí para obtener justicia y respeto de sus derechos humanos, y finalmente, interpretar los puntos de choque en el enfrentamiento entre el Estado mexicano y esta comunidad otomí.

En este capítulo, se presenta la estrategia metodológica utilizada para llevar a cabo el presente estudio, que incluye la selección de técnicas de recolección de datos, la adaptación de la investigación a la situación de la pandemia de COVID-19, la definición de la temporalidad de la investigación y las unidades de observación que se indagaron. Se aborda el diseño de la investigación, la definición de los métodos de análisis de datos y la identificación de las limitaciones y desafíos que se presentaron durante el proceso de investigación. Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión clara y detallada de la estrategia metodológica utilizada en este estudio para asegurar su validez y fiabilidad.

Al retomar los antecedentes y los aportes resultantes de estos, se pretende comprender las características que se presentaron en los diferentes momentos en que se comprometieron las fuerzas sociales, que organizaron una determinada política estatal. Por ello, a lo largo del mismo, se ofrece un análisis que reconstruye el caminar de los actores, sus intereses, las activaciones de las que formaron parte y las disputas que se crearon entre ellos.

2.1. Técnica de recolección de datos.

A continuación, se presenta una descripción sobre el enfoque cualitativo como método de investigación. Según Sampieri (2002. p. 41), “el enfoque cualitativo con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones. Su propósito consiste en reconstruir la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido”.

Un estudio cualitativo busca comprender su fenómeno de estudio en su ambiente usual; cómo vive, cómo se comporta y actúa la gente, que piensa, cuáles son sus actitudes, etcétera. Las técnicas de recolección de datos cualitativos pueden referirse a los métodos de investigación tradicionales o al conjunto de materiales específicos que facilitan y enriquecen el proceso de recolección de datos.

En términos generales, los estudios cualitativos involucran la recolección de datos utilizando técnicas que no pretenden medir ni asociar las mediciones con números, tales como observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, inspección de historias de vida, análisis semánticos y de discursos cotidianos, interacción con grupos o comunidades e introspección.

Para efectos de la presente investigación, se ha decidido utilizar una variedad de técnicas de recolección de datos. En primer lugar, se llevaron a cabo entrevistas abiertas con tres miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuatla. Además, se revisaron documentos oficiales, así como publicaciones en medios académicos y de comunicación para complementar la información obtenida en las entrevistas. Para la revisión de notas periodísticas y documentales independientes, se utilizó un análisis semántico y de discursos cotidianos. Con estas técnicas se logró obtener una visión más completa de las dinámicas en la comunidad de San Francisco Xochicuatla.

La realización de entrevistas en profundidad con miembros de la comunidad de San Francisco Xochicuautla fue crucial para esta investigación. A través de estas entrevistas, se pudo obtener información valiosa sobre la historia, las prácticas culturales, las problemáticas y las perspectivas de los miembros de la comunidad. Además, las entrevistas permitieron una comprensión más profunda y contextualizada de los acontecimientos en torno a la lucha por la defensa del territorio y los derechos de la comunidad. La información obtenida a través de las entrevistas se complementó con la revisión de documentos oficiales, publicaciones académicas y notas periodísticas, lo que permitió una triangulación de los datos y una mayor rigurosidad en el análisis de la información. En resumen, las entrevistas de profundidad fueron una herramienta valiosa para obtener información de primera mano, comprender la perspectiva de los miembros de la comunidad y enriquecer el análisis de la investigación.

La revisión documental ha sido una de las principales técnicas utilizadas en esta investigación, debido a la amplia cobertura mediática, tanto a nivel nacional como internacional, del conflicto originado por la imposición del proyecto carretero en San Francisco Xochicuautla. Además, se sumaron a esta revisión previas investigaciones realizadas y la existencia de documentos oficiales que establecen obligaciones por parte del estado mexicano. Para llevar a cabo esta técnica, se consultaron medios de comunicación independientes, textos académicos y documentos oficiales, lo que permitió obtener una visión holística del conflicto y de los procesos establecidos en la administración pública estatal y en los acuerdos internacionales.

Es importante destacar que las técnicas de recolección de datos utilizadas en esta investigación constituyen, más que la estrategia diseñada, la posibilidad creada en el marco de la pandemia COVID-19. Con ello nos referimos a que, si bien en un inicio se habían previstos otras técnicas de recolección de datos, el contexto internacional y nacional de emergencia sanitaria nos obligó a reestructurar el plan inicial. La revisión documental, el análisis semántico y de discursos cotidianos, y las entrevistas abiertas a miembros de la comunidad de San Francisco Xochicuautla fueron clave para la obtención de información relevante y necesaria para el desarrollo del trabajo. Si bien hubiera sido deseable contar con más opciones de técnicas de recolección de datos, las circunstancias impuestas por la pandemia obligaron a ajustar la metodología de

investigación. En el siguiente apartado se explica detalladamente cómo se llevó a cabo esta reestructuración y cómo afectó al desarrollo de la investigación.

2.2. Reestructuración de la Investigación.

La pandemia por COVID-19 no solo implicó un cambio en la forma en que se realizaría el trabajo de campo, sino que también trajo consigo la imposibilidad de llevar a cabo una parte fundamental de la investigación: las entrevistas con servidores públicos involucrados en el proyecto carretero y un sinfín de dificultades para el acercamiento a la comunidad. Esta situación, sumada a la necesidad de adaptarse a las nuevas circunstancias y limitaciones, obligó a una reestructuración de la investigación en la que se debieron buscar alternativas que lograsen satisfacer lo que no se podía hacer de manera presencial. En el presente apartado, se detalla cómo se llevó a cabo esta reestructuración y las estrategias que se utilizaron para continuar con la investigación.

Para entender el efecto que tuvo la pandemia por COVID-19 y la dificultad que presenta exponer estos temas, es importante precisar que en un principio este trabajo de investigación estaba pensado realizarse sobre tres técnicas diferentes; entrevistas a miembros de la administración pública que hubieran sido parte de la negociación o los procesos de licitación de la obra, entrevistas en campo a miembros de la resistencia de la comunidad otomí en San Francisco Xochicuautla y como última, la identificación, recolección y análisis documental.

La realización de las entrevistas con los miembros de la administración pública resultó imposible, ya que de los miembros que previamente se tenían seleccionados como unidades de observación relevantes, posteriormente no ocupaban puestos públicos y estaban fuera de la escena pública y mediática. Los dos servidores públicos a los que se pudo contactar, y que actualmente continúan en el servicio público, no accedieron a ser indagados.

De la misma manera, las entrevistas realizadas a los miembros de San Francisco Xochicuautla se retrasaron durante meses por la presencia de COVID-19, por lo que una de ellas se tuvo que

llevar a cabo de manera virtual y las dos entrevistas restantes se pudieron concretar en San Francisco Xochicuautla una vez que comenzaron a disminuir los contagios de COVID-19.

Como parte de este trabajo de investigación, es de suma importancia precisar que, si bien la estrategia metodológica estaba meticulosamente trazada, existieron una serie de sucesos que se identificaron sobre la marcha y que fueron transformando el rumbo de la investigación. Con ello nos referimos no sólo a la pandemia, sino a dificultades en la accesibilidad de las autoridades, tanto estatales como municipales, que estuvieron directamente relacionadas con el desarrollo de este proyecto -algunos de los servidores públicos que fueron contactados para realizar entrevistas declinaron el espacio por dos razones diferentes-, así como a la rotación de los funcionarios públicos vinculados a la obra.

Para resolver las dificultades mencionadas, se optó por instrumentar estrategias que permitieran el acercamiento a los sujetos, objetos de la investigación. Con lo anterior nos referimos a: entrevistas previamente realizadas por medios digitales, consultas de solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, recopilación y análisis de notas periodísticas y documentales, tanto oficiales como independientes para la obtención de información acerca de cómo se desarrollaron los eventos a lo largo de este conflicto. Con respecto a este último, mencionamos los videos proporcionados por la clase *Desarrollo comunitario y redes sociales* de la Licenciatura en Sociología, ciclo 2019, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Estos videos fueron producto de una práctica de campo realizada en la comunidad, con la intención de comprender los efectos de las políticas públicas en la vida de las comunidades.

Los sujetos, objeto de la presente investigación, se organizaban en dos grupos: por un lado, aquellos que representaban a la fracción del Estado, y por otro, quiénes pertenecen a la comunidad de San Francisco Xochicuautla. En representación de la fracción institucional, se exploró para realizar el acercamiento con alguna autoridad que hubiera llegado al cargo por el medio de la elección popular -puede ser un presidente o presidenta municipal, síndico/a, regidor/a o diputado [local-federal-], siempre y cuando hayan estado de acuerdo con la puesta en marcha del megaproyecto carretero, así como con algún miembro de la administración pública

estatal de la administración de Enrique Peña Nieto o Eruviel Ávila específicamente de la Secretaría de Obra Pública.

Por parte de la comunidad, se propició el acercamiento con habitantes de San Francisco Xochicuautla que hubieran formado parte del movimiento de defensa de sus tierras, mantos acuíferos y costumbres; específicamente líderes del propio movimiento, aquellos que hubieran tenido el contacto con las autoridades, expedido documentos y movilizándolo a sus vecinos para impedir el proyecto.

2.3. Temporalidad y espacialidad de la investigación.

La temporalidad es un factor clave en cualquier investigación, ya que delimita el marco de tiempo en el que se desarrollará el estudio y, por tanto, establece los límites y alcances del mismo. En este sentido, la presente investigación se centra en el periodo comprendido entre el inicio formal del proyecto carretero en 2007 y su conclusión con la inauguración del tramo carretero que atraviesa San Francisco Xochicuautla. A lo largo de este tiempo, se han dado diversas situaciones políticas, sociales y económicas que han influido en el desarrollo del conflicto en esta comunidad, por lo que resulta fundamental analizar la evolución de los acontecimientos y sus implicaciones en la situación actual.

Esta investigación abarca los hechos que tuvieron lugar en 2007 con la implementación del proyecto carretero y concluye con la inauguración de la autopista Toluca-Naucaupan el 21 de octubre de 2020. Se enfoca principalmente en San Francisco Xochicuautla, Lerma, Estado de México, donde ocurre el problema en su mayoría, pero también se considera la cabecera del municipio de Lerma, Toluca como la capital del estado y sede de las oficinas de la Secretaría de Obra Pública, el Palacio de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Es importante destacar que se ha tomado en cuenta la temporalidad y espacialidad del proyecto, los eventos que lo rodean y las consecuencias de su implementación para comprender el contexto en el que se desenvuelve la problemática.

2.4. Unidades de Observación.

Las unidades de observación se dividen en Estado y comunidad, pero dichas unidades de estudio tienen que cumplir con criterios específicos para que puedan contribuir a la información necesaria. Por parte del Estado, será necesario que los Servidores Públicos o Funcionarios hayan estado en funciones, durante la implementación de la obra, dentro de algún cargo de elección popular en la administración pública municipal, o en la administración pública estatal dentro de la Secretaría de Obra Pública, la Secretaría Técnica de Gabinete (con conocimiento del megaproyecto), Oficina del Gobernador (con conocimiento del proyecto), en el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (conocimiento de la disputa) y ya sea una diputación local o federal (con conocimiento del proyecto).

Por parte de la comunidad, los criterios fueron los siguientes: que los informantes/entrevistados fueran líderes del movimiento de resistencia de San Francisco Xochicuautla, conocieran a fondo la problemática, los documentos que surgieron a partir de la puesta en marcha del megaproyecto, las alternativas que como movimiento propusieron, así como las negociaciones con el Estado.

Para detallar los compromisos asumidos por el Estado mexicano con la comunidad internacional y las contradicciones que se han gestado a partir de la construcción de este proyecto de infraestructura, fue necesario hacer un análisis documental de las convenciones, tratados y acuerdos internacionales que el Estado mexicano asumió, desde 2007 a 2020, vinculados con el desarrollo, la población, el derecho al agua, los usos y costumbres y el medio ambiente.

1. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO (NÚM. 107) SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBALES - OIT, Ginebra, Suiza, 26 de junio de 1957
2. CONVENIO (NÚM. 169) SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES - OIT Ginebra, Suiza, 27 de junio de 1989
3. CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - ONU, Madrid, España, 24 de julio de 1992
4. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. - OC ONU Nueva York, Junio 2016
5. CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, 1989 (169).
6. CONVENCION DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, Rio de Janeiro, 1992.
7. PROTOCOLO DE KYOTO, Kyoto, 1997.

Para conocer cuál fue la justificación para la construcción del tramo carretero Toluca-Naucalpan, se utilizó el análisis documental como herramienta de recolección de datos, en documentos como la licitación, la propuesta de proyecto carretero, los documentos que, entre su contenido tengan los trazos originales del proyecto.

1. **Enero 2006.** Licitación pública SCEM-CCA-01-06, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista Toluca-Naucalpan
2. **Octubre 2014.** Proyecto Carretero tramo Toluca - Naucalpan.
3. **Julio 2015.** Diario Oficial de la Federación. Se acredita la expropiación de varias hectáreas de San Francisco Xochicuautla para la construcción de la Autopista Toluca-Naucalpan.
4. Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de la “Autopista Toluca – Naucalpan”, con una longitud de 39.34 kilómetros, en el Estado de México.

Para identificar el posicionamiento del Estado mexicano ante las exigencias de la comunidad de San Francisco Xochicuautla se realizaron entrevistas a profundidad con funcionarios directamente relacionado con la presentación del proyecto.

Para determinar cuáles fueron los medios y medidas a los que han acudido los miembros de la comunidad otomí para la obtención de justicia y el respeto de sus derechos humanos, se realizó un análisis documental de amparos, recomendaciones y demandas presentadas por la comunidad. Asimismo, se llevó a cabo un análisis del material digital (videos, noticias, imágenes, entrevistas previas) en el que los líderes de la comunidad de San Francisco Xochicuautla hablan, explican o dan a conocer los medios o medidas que han tenido que tomar para no permitir el atropello del que han sido víctimas.

- **Feb 2016.** Orden Judicial (suspensión definitiva de amparo) para la detener la construcción de la autopista. - Juzgado Quinto de Distrito con sede en la ciudad de Toluca
- **Dic 2016.** Recomendación CNDH 056

En conclusión, la versatilidad y adaptabilidad de la estrategia metodológica ha sido fundamental para abordar de manera integral el objeto de estudio y alcanzar el conocimiento propuesto en los objetivos iniciales. A través del análisis documental, se logró recopilar y examinar de manera exhaustiva los amparos, recomendaciones y demandas presentadas por la comunidad otomí en su búsqueda de justicia y respeto de sus derechos humanos. Este enfoque permitió obtener una visión detallada de las acciones legales emprendidas y los argumentos esgrimidos para hacer valer sus derechos.

Además, la realización de entrevistas de profundidad resultó invaluable para comprender las experiencias y perspectivas de los líderes de la comunidad de San Francisco Xochicuautla. Estas entrevistas proporcionaron información de primera mano, contextualizada sobre los medios y medidas adoptados para enfrentar el atropello del que habían sido víctimas. A través de los relatos de los líderes, se pudieron identificar estrategias, obstáculos y logros que han contribuido a la defensa de sus derechos.

Por otro lado, la consulta y el análisis de medios de comunicación digitales y convencionales han sido una herramienta crucial para captar la visibilidad y el impacto del conflicto en la esfera pública. El examen de videos, noticias, imágenes y otros materiales ha permitido observar cómo la comunidad otomí ha buscado difundir su lucha y movilizar el apoyo de la sociedad. Además, se ha podido identificar la representación mediática del conflicto, las narrativas predominantes y su influencia en la percepción pública del mismo.

En conjunto, el análisis documental, las entrevistas de profundidad y la consulta y análisis de medios de comunicación digitales y convencionales han proporcionado una sólida base metodológica para abordar el estudio de este conflicto. Estas estrategias han permitido una comprensión enriquecedora de las acciones emprendidas por la comunidad otomí, así como de los desafíos y oportunidades que han enfrentado en su búsqueda de justicia y respeto de sus derechos. Esta combinación de enfoques ha generado una visión holística y multidimensional que contribuye a la solidez y relevancia de esta investigación.

CAPÍTULO TERCERO. El camino a la construcción de lo urbano: La autopista Toluca – Naucalpan.

En el capítulo número uno se sentaron las bases generales del sistema internacional y su importante influencia en el desarrollo social, económico y político en el interior de todos los estados miembros; al mismo tiempo que se dejó clara la alta influencia y continua participación de México como parte de los países fundadores de la ONU.

Como parte fundamental del ejercicio de la ONU, se expuso la historia detrás de la Agenda de Desarrollo Sostenible, mejor conocido como Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de los años, lo que se ha logrado gracias a dichas directrices y la injerencia que han tenido los mismos en la formulación de políticas públicas al interior del país.

Posteriormente, se ofreció una breve descripción y análisis de la fuerza vinculante de los tratados, acuerdos y convenciones internacionales que México ha suscrito a lo largo de su vida como actor internacional. Asimismo, se dejó en claro la importancia de que los Estados libres y soberanos tengan la oportunidad y autonomía de participar en ámbito internacional siempre y cuando se encuentren acompañados y asesorados por el Ejecutivo Federal, más precisamente, la Secretaría de Relaciones Internacionales.

Durante los últimos 20 años México continuamente, a través de gobiernos federales y estatales, trazó una línea de acción clara dirigida a lo que ellos llaman “progreso”. Lo anterior, se traduce en la construcción masiva de autopistas, aeropuertos, termoeléctricas e infraestructura que beneficia únicamente a un sector específico de la población y a la esfera del desarrollo económico nacional. Lo anterior se ha ejecutado desde una visión capitalista, en la que el desarrollo sostenible no permea durante la planeación, desarrollo y construcción de los proyectos. Este desarrollo sostenible no solo se refiere al cuidado y preservación del medio ambiente como lineamiento fundamental de los megaproyectos, sino también a la preservación, cuidado y empoderamiento de las tradiciones, usos y costumbres de las comunidades indígenas de nuestro país, que son los principales habitantes y beneficiarios de los territorios utilizados para tales fines.

Lo anteriormente descrito es lo que sucedió en San Francisco Xochicuautla, Lerma, Estado de México. Dónde un Estado Mexicano miembro de un sistema internacional, que firma y suscribe tantos Tratados Internacionales y asiste a rectificar constantes Convenciones en temas como Derechos de los Pueblos Indígenas y el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente, en su territorio y sus comunidades, a su vez, lleva a cabo megaproyectos en los que realiza atropellos de derechos humanos y despojos de territorios.

En el presente capítulo se describe el proyecto carretero Toluca-Naucalpan como foco principal del conflicto, la asignación de la obra, la larga historia de cambio de trazados que ha vivido y la atención nacional e internacional que acaparó. Adicionalmente, se exploran cuáles fueron sus repercusiones tanto ambientales como para los pueblos originarios, en qué condiciones se otorga la concesión y las implicaciones que ha tenido en la destrucción del bosque. Finalizamos este capítulo con una pequeña introducción a la respuesta de la comunidad de San Francisco Xochicuautla, derivado de los continuos atropellos sufridos por parte de los distintos niveles de gobierno desde el origen del megaproyecto carretero.

3.1. El proyecto: Autopista Toluca - Naucalpan.

En el Estado de México, los habitantes de la comunidad otomí de Xochicuautla luchan desde 2008 contra la invasión de sus tierras para la construcción de la autopista Toluca - Naucalpan. El 9 de julio de 2015 se emitió un decreto expropiatorio de casi 38 hectáreas de agostadero de uso común, bajo el argumento de necesidad pública y reducción del tráfico en las rutas que conectan el valle de México con el de Toluca (DOF., 2015).

En 2007 el gobierno concesionó la construcción de una autopista que va desde el aeropuerto de Toluca a Naucalpan. Con una longitud de 39.34 kilómetros, esta vía tendrá cuatro carriles, dos por cada sentido, un ancho de calzada de 14 metros y un tránsito de 7,400 vehículos diarios. La empresa favorecida con este contrato fue Constructora TEYA que poco después le cedió los derechos de la obra a la empresa AUTOVAN (Autopistas de Vanguardia). Estas dos empresas forman parte del Grupo Higa.

La autopista busca conectar la zona de alta plusvalía del poniente de la Ciudad de México con la de Toluca y su aeropuerto, facilitando la movilidad internacional de la clase media y media alta de estas zonas. Es importante considerar la guerra económica que se encuentra detrás de este proyecto, ya que son varias empresas las que se disputan la posesión y el usufructo de las vías de comunicación.

La Autopista México-Toluca ha sido concesionada a PINFRA (antes TRIBASA) por un periodo de 60 años, y esta misma empresa fue la encargada de construir el segundo tramo de la vía, desde La Marquesa hasta Toluca. Sin embargo, la presencia de Grupo HIGA en Xochicuautla, Ayotuxco y Huitzilapan con la construcción de otra autopista representa un nuevo intento por capturar una porción del mercado vial. La incursión de Grupo HIGA en estas zonas evidencia una competencia en el sector carretero y plantea interrogantes sobre la distribución de concesiones y los intereses comerciales que están en juego.

El proceso de licitación del proyecto carretero se inició bajo el folio No. SCEM-CCA-01-06 para el otorgamiento de la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista Toluca-Naucalpan el 05 de diciembre de 2006 publicada en la Gaceta de Gobierno y en los periódicos El Sol de Toluca y El Economista, en el documento de la

licitación se estipula que el concurso tuvo modificaciones en enero de 2007 y se avisó a los licitantes mediante aviso suscrito por el entonces Director General de Sistemas y Autopistas, Ing. Manuel Ortiz García; aunque cabe destacar que en el mismo documento no se describen de manera explícita las modificaciones (SCTEM, 2007).

Las empresas participantes durante dicha licitación fueron; La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V., GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., Constructora TEYA, S.A. de C.V. y TRADECO Infraestructura, S.A. de C.V. y los servidores públicos que estuvieron presentes durante la misma fueron; el Lic. Gerardo Ruiz Esparza -Secretario de Comunicaciones-, Ing. Manuel Ortiz García -Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM)-, Lic. Miguel Ángel Gutierrez Rubio -Contralor Interno SAASCAEM-, Ing. Eleazar Gutierrez Magaña - Director de Proyectos y Control de Obras SAASCAEM-, Ing. María Teresa Hernández Montes -Directora de Operación SAASCAEM-, Lic. Leobardo Rodríguez Jalili -Jefe de la Unidad Jurídica SAASCAEM-, Lic. Enrique Gómez Contreras - Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo SAASCAEM-, Ing. Silvestre Cruz Cruz -Subdirector de Estudios y Proyectos SAASCAEM-, Lic. Mireya León Becerril -Subdirectora de Planeación y Financiamiento-, Ing. Sergio Rodríguez Medina -Subdirector de Coordinación de Obras SAASCAEM-, C. Fernando García Vázquez -Subdirector de Tarifas y Concesiones SAASCAEM- e Ing. Armando Sámano López -Jefe de Departamento de Estimaciones y precios Unitarios SAASCAEM (SCTEM, 2007).

Esta licitación está fundamentada en el inciso B.2.7. de las Bases de Licitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7.8 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y en los Artículo 34 y 35 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México (Secretaría de Comunicaciones, 2007).

La Secretaria de Comunicaciones del Estado de México aceptó la propuesta presentada por la empresa Constructora TEYA, S.A. de C.V., en una versión alternativa, ya que, en su conjunto resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno del Estado de México, pues según el dictamen final

“no solo mejora la propuesta básica, sino que propone un trazado alternativo en su totalidad diferente a la propuesta original de concurso, ya que según se desprende del dictamen, se ajusta a los requerimientos formales y técnicos expresados en las bases de concurso, y en consecuencia es procedente otorgar el fallo a su favor, adjudicándose la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista denominada Toluca - Naucalpan” (SCTEM, 2007, p. 3).

La inversión inicial del proyecto en discusión, sin incluir el IVA, fue de \$1,449,525-817.39 (mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos veinticinco mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), cifra que se modificó y a la fecha del Tercer Informe de Gobierno del gobernador Alfredo del Mazo Maza, 26 de octubre de 2020, a 11 mil millones de pesos (GEM, 2020).

Es importante especificar los montos con los que se comenzó y finalizó el proyecto carretero, ya que una de las justificaciones para elegir el proyecto de la Constructora TEYSA, S.A. de C.V. fue que “resulta ser la más baja de todas las propuestas, dará mayor accesibilidad al uso de la autopista, lo que repercute en beneficio del interés social” (SCTEM, 2007, p.3).

El plazo ofertado de treinta años, la contraprestación al Gobierno del Estado de México en especie por la cantidad de 175 millones de pesos y el plazo de ejecución de la obra de 24 meses, se consideran aceptables, tomando en cuenta la inversión, los costos futuros de mejoramiento y mantenimiento, así como las proyecciones financieras y operativas de la concesión (SCTEM, 2007).

Mientras se construye un tren entre México y Toluca y se amplía la autopista existente, el Estado pretende justificar esta obra con el tema de la movilidad interurbana. En realidad, es una sobreproducción de carreteras de cuota que no responden a las necesidades de la población, sino que persiguen intereses privados a costa de la vida de los pueblos y ecosistemas del Estado de México. La proliferación de las autopistas favorece a la expansión caótica de las ciudades a costa de los bosques productores de agua.

La autopista no solo destruye el bosque; la comunidad Otomí de Xochicuautila mantiene una serie de peregrinajes y rituales a sus lugares sagrados como lo son la Piedra China, la Iglesia

Vieja, el Caballito, el Llanito y la Capilla del Señor de la Exaltación. Estos lugares le dan forma a un territorio que no se reduce a los límites agrarios y administrativos. La construcción de la autopista también tendrá afectaciones de carácter social, económico, cultural, político y ambiental.

Los bosques y el agua que existen en la zona de Xochicuautla refieren un bien común que pertenecen y son esenciales para la vida común. No se trata solo de terrenos que pertenecen a los ejidatarios o comuneros, significa el pulmón más importante de la zona centro del país y es necesario preservar su equilibrio para los niveles saludables del aire, la captación del agua y el equilibrio geo ambiental.

3.2. El Conflicto: El Estado mexicano contra San Francisco Xochicuautla.

Considerar la estrategia del conflicto como plano teórico constituye un modo de enfocar el tema que facilita el desarrollo de la teoría y permite identificar procesos analíticos con los de los participantes. La premisa de una conducta racional constituye un factor importante para el desarrollo de la teoría. Estudiar la estrategia del conflicto supone aceptar la idea de que la mayoría de las situaciones de conflicto son esencialmente situaciones de negociación (Schelling, 1964).

El inicio de este conflicto para el ojo público podría situarse en 2007 con el arranque formal de la obra, sin embargo; durante la entrevista que se llevó a cabo con miembro de la comunidad de San Francisco Xochicuautla, este proyecto carretero estaba planeado décadas atrás con un trazo totalmente diferente que consideraba su paso por la calle principal de la comunidad, mismo que conllevaba la expropiación de las propiedades del centro de la comunidad. Esta primera parte del proyecto tuvo como resistencia a toda una generación de terratenientes que se encargaron de frenar en su totalidad y descartar el proyecto (Alfaro, 2020).

Hace 15 años inicia de nuevo el proyecto, una vez más sin acuerdo, sin asamblea y sin que la comunidad tuviera la oportunidad de reunirse con las autoridades para recibir información y explicaciones sobre lo que se pretendía con esta nueva etapa del proyecto carretero. La mayoría

de los comuneros cuando comenzaron a ver el movimiento de maquinaria y presencia de trabajadores ajenos a la comunidad no creyeron que se tratara de la puesta en marcha del proyecto carretero, esto debido a la amplia presencia de elementos religiosos, culturales y ambientales en los espacios de gran significado para la comunidad.

La comunidad se enteró de que las autoridades comunales, especialmente los delegados, fueron los únicos informados sobre las intenciones de las autoridades estatales y los permisos previamente otorgados por el ayuntamiento para iniciar el proyecto, así como la intención de expropiar los terrenos necesarios.

Cuando comenzaron a aparecer maquinarias, personas y automóviles ajenos a la comunidad, se generó una gran alarma entre los habitantes y se produjo una marcada división entre los vecinos, con posturas a favor y en contra del proyecto. Además, circulaban fuertes rumores sobre posibles sobornos por parte de las autoridades estatales a los delegados, con el propósito de evitar que se convirtieran en un factor de riesgo para el proyecto.

En mayo de 2015, el Consejo Supremo Indígena de San Francisco Xochicuautla, el entonces Tercer Delegado Municipal, comuneros y habitantes de la comunidad interpusieron la demanda de amparo en contra de la planeación, licitación, adjudicación y construcción de la Autopista de cuota Toluca-Naucalpan, debido a la omisión generalizada de todas las autoridades involucradas de tomar medidas positivas para la protección de los derechos del pueblo otomí en general y de la comunidad en específico. Lo anterior, se alegó en el amparo, vulnera los derechos humanos de la comunidad de San Francisco Xochicuautla a la libre determinación, al territorio, a la integridad cultural, al agua y a la consulta libre, previa e informada.

A su vez, se argumentó la inconstitucionalidad de la causa de necesidad pública de la autopista Toluca - Naucalpan, ya que se limita a la disminución del tiempo en el traslado de personas y mercancías entre la Ciudad de México y el aeropuerto de Toluca, sin mención alguna a las afectaciones a comunidades indígenas y mestizas o al medio ambiente que el proyecto implica, al dividir el único cuerpo forestal que existe entre la Ciudad de México y Toluca.

Posteriormente, la demanda fue ampliada con motivo de la expropiación de parte del territorio de San Francisco Xochicuautla, de cuyo decreto se desprende la realización de una supuesta consulta en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En septiembre de 2016, el Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, emitió la sentencia del juicio de amparo 771/2015, interpuesto por integrantes de la comunidad Otomí de San Francisco Xochicuautla, amparando y protegiendo a la comunidad de que se continuara con cualquier acción que encaminara a la empresa a poner en marcha el proyecto (Loyo, 2016).

A partir de la publicación del decreto que los habitantes de la comunidad tuvieron conocimiento de dicha consulta indígena. Dentro del litigio, el Juez ordenó al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México⁶ aportar la documentación existente en relación con la consulta señalada en el considerando segundo del decreto de expropiación.

De los documentos aportados por SAASCAEM se desprende que la consulta vulneró todos y cada uno de los estándares internacionales establecidos en la materia porque la consulta se llevó a cabo 10 años después de la planeación de la autopista, se realizó en cinco días prácticamente consecutivos y únicamente un mes antes de la expropiación, no se hizo a través de los representantes legítimos de la comunidad, se desarrolló a puerta cerrada en la Biblioteca del Poder Legislativo del Estado de México, no informaron a la comunidad de la realización de la consulta ni aportaron información alguna, menos aún de forma culturalmente apropiada (Loyo, 2016).

Los estándares internacionales establecidos para la realización de una consulta popular en comunidades indígenas se basan en el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos y culturales de estos grupos. Dichos estándares están respaldados por diversas fuentes normativas, entre las que destacan la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones que

⁶ En adelante, SAASCAEM

los afecten, incluyendo el derecho a ser consultados de manera previa, libre e informada (ONU, 2007).

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo⁷ que establece la obligación de los Estados de realizar consultas de buena fe y obtener el consentimiento de los pueblos indígenas antes de adoptar medidas que puedan afectarles. Y la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que dicta que los Estados tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas de manera previa, libre e informada en relación con proyectos o medidas que puedan afectar sus derechos. Esta consulta debe ser adecuada, culturalmente adecuada, inclusiva y efectiva (OIT, 2014).

A 24 horas de la consulta, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) determinó que no existía ningún patrimonio cultural afectado, desconociendo la práctica milenaria de peregrinación a los Cerros Sagrados del ‘Divino Rostro’, así como los vestigios arqueológicos y osamentas que recientemente han sido encontrados por la comunidad y denunciadas ante el INAH (Loyo, 2016).

Pasado el tiempo, así como varias quejas y recursos de revisión interpuestos, llegó el momento de que el Juez Quinto emitiera la sentencia correspondiente, la cual como se adelantó, protege y ampara a la comunidad de San Francisco Xochicuautla. Tanto las consideraciones como los efectos resultan una lisa y llana simulación de protección: por un lado, el Juez no consideró las pruebas aportadas por la comunidad como testimoniales, documentos comunitarios, testimonios, fotografías, videos y mapas; y por otro lado redujo todo lo alegado por los quejosos y sus representantes a la consulta y a los criterios oficiales (Loyo, 2016).

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es la institución encargada de llevar a cabo las consultas, y al no haber participado en la consulta del SAASCAEM, esta última fue considerada ilegal, lo que llevó a la orden de realizar una nueva consulta. El juez indicó que no emitiría un pronunciamiento sobre los demás derechos alegados como violados, ya que serían parte del proceso de consulta. Además, el juez dejó claro que la realización de la consulta no implicaba detener las obras de construcción de la autopista. Esto da a entender que el derecho de

⁷ En adelante, OIT

los pueblos indígenas a ser consultados se considera un trámite formal sin efectos reales en las decisiones de las instituciones estatales (Loyo, 2016).

Lo que tiene como consecuencia, la violación irremediable de todos los demás derechos por la terminación de la construcción de la autopista, que como se ha alegado durante diez años, pone en grave riesgo la preservación de la cultura otomí de la región. La autopista resulta inconstitucional por sí misma no únicamente por la ilegalidad de la consulta; sino también porque impide la reproducción de la cultura otomí, así como de la forma de vida de las diversas comunidades afectadas, lo que en consecuencia vulnera los derechos indígenas de San Francisco Xochicuautla y del pueblo otomí de la región.

El Estado mexicano firmó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, durante el mandato de Enrique Peña Nieto como gobernador del Estado de México, y posteriormente fue ratificada en 2014, cuando Peña Nieto se desempeñaba como Presidente de la República. Sin embargo, es importante destacar que esta ratificación no garantiza automáticamente la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos indígenas por parte del gobierno mexicano. Más bien, representa un compromiso del Estado para mantener una buena relación y cooperación con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos indígenas, pero su implementación concreta y efectiva depende de las políticas, legislaciones y acciones que se adopten a nivel nacional para garantizar los derechos y la dignidad de los pueblos indígenas en México.

Durante una pandemia sin precedentes, del virus que se conoció mundialmente como COVID-19, y casi 19 años después de haber iniciado el conflicto entre los pueblos indígenas otomíes y el Estado Mexicano; el 21 de octubre de 2020 el Gobernador Alfredo del Mazo Maza inauguró la Autopista Toluca - Naucalpan acompañado de la presidenta municipal de Naucalpan Patricia Duran y el alcalde municipal Jaime Cervantes. La vialidad cruza por Toluca, Lerma, Huixquilucan y Naucalpan, y se estima una afluencia de 30 mil usuarios diariamente (Mendoza, 2020).

Comuneros de San Francisco Xochicuautla, municipio de Lerma, advirtieron que es ilegal la inauguración de la autopista Toluca-Naucalpan, en virtud de que siguen vigentes tres suspensiones definitivas de los trabajos y la obra. Los inconformes refieren que el juez resolvió en su favor las suspensiones definitivas de trabajos y obras en los amparos 771/2015, 441/2016 y 1679/2018; en este sentido, la construcción no podía continuar en tanto no se emitiera alguna sentencia, lo que no ha ocurrido (Mendoza, 2020).

3.2.1. El levantamiento de San Francisco Xochicuautla en defensa del Bosque Sagrado.

La mayoría de los comuneros se enteraron del proyecto de construcción de la carretera a través de rumores y conversaciones con amigos. Con el tiempo, fueron subiendo gradualmente al sitio y presenciaron las marcas que indicaban el trazo de la carretera. El 25 de febrero de 2008 se llevó a cabo una Asamblea por usos y costumbres, durante la cual se cuestionó al Presidente de Bienes Comunales sobre la autorización del proyecto, lo que provocó la división en la comunidad y la gradual fragmentación de su estructura social. (Hernández, 2018).

El proyecto no solo conlleva la transferencia de propiedad, arrendamiento y cambio de uso de suelo, sino también la ruptura de los vínculos simbióticos que la comunidad establece con su entorno montañoso. Representa la desvinculación de su vida cotidiana del territorio. De esta manera, podemos comprender que el área atravesada por la Autopista, ocupada ancestralmente por las comunidades de Xochicuautla, Huitzililapan y Ayotuxco, es considerada por la élite política y económica como un espacio neutral y desprovisto de historia, sujeto a ser diseñado y alterado según las necesidades y demandas del sistema capitalista.

En este escenario la comunidad ha seguido estrategias diversas que van desde litigios jurídico a campamentos para bloquear la entrada de las máquinas, pasando por un inteligente uso de redes sociales, la creación del Frente Indígena en Defensa de la Madre Tierra, así como su vínculo con movimientos y estrategias de articulación nacional como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el Congreso Nacional Indígena, la Asamblea Nacional, el Congreso Nacional Indígena, la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, la Campaña Nacional en Defensa de la Madre Tierra y el Territorio, etcétera (Hernández, 2018).

Con este tipo de articulaciones y de caminar a lo largo de los años, sus argumentos se han profundizado de la defensa de sus bienes comunes a la autonomía de los territorios y el respeto por el vivir digno de las comunidades indígenas.

Desde 2017, la comunidad de Xochicuautla ha tenido que hacer frente a la imposición del Proyecto de Autopista Privada Toluca - Naucalpan, que el Gobierno del Estado de México estableció sin tomar en cuenta la opinión de las comunidades por las que atraviesa, ni las características de su territorio. Es un trazo que supone la destrucción de más de 20 mil árboles de la zona boscosa, que constituyen el recinto sagrado de lo ñathö.

El oponerse a este proyecto significa, simultáneamente, defender otras dimensiones posibles de la espacialidad y temporalidad desplegada en el bosque otomí y negar la configuración capitalista del espacio y del tiempo lineal. Pero, a los ojos del Estado y sus herramientas masivas de comunicación, la lucha de estas comunidades en una llana oposición al progreso de la sociedad (Hernández, 2018).

Dentro de la recopilación documental se encuentran numerosos testimonios de miembros de las denominadas Comunidades Indígenas en Defensa del Bosque Otomí Sagrado, como el caso de Blanca Flores. Ella mencionó que, a pocos días de la inauguración del proyecto carretero, en marzo de 2020, se emitió la última suspensión a favor de las comunidades afectadas. Sin embargo, tanto la empresa como las autoridades estatales aprovecharon el aislamiento impuesto por la pandemia de COVID-19 para finalizar las obras. (Mendoza, 2020).

Así como existieron inconsistencias por parte del aparato gubernamental para la planeación y realización del proyecto carretero, también existieron inconsistencias al interior de los grupos y distintos movimientos que se formaron por la defensa de las tierras y costumbres de San Francisco Xochicuautla. Si bien, existió un acuerdo en la mayoría de las comunidades y grupos acerca del descontento de la construcción de la Autopista, lo cierto es que también existieron pequeños grupos que accedieron a recibir remuneraciones económicas por parte de la empresa

encargada de realizar el proyecto y del gobierno federal y estatal a cambio de ceder los predios (Alfaro, 2020).

La división no solo se evidenció en la comunidad de San Francisco Xochicuatla, sino también en otras comunidades que se verían afectadas por el proyecto, tanto en términos ambientales como espirituales y religiosos. Esta división debilitó la fuerza y la unidad que había demostrado el incipiente movimiento social en defensa de las tierras y permitió que se extendiera la narrativa de que algunos pobladores de las comunidades estaban de acuerdo con los beneficios que la autopista traería consigo, a los ojos de la opinión pública y los organismos judiciales.

Históricamente más de 5 mil habitantes del poblado son comuneros, pero en 2011, en busca de debilitar la oposición al proyecto, el gobierno estatal manipuló los mecanismos de las asambleas y el registro disminuyó a 882; aun así, en la asamblea en que la autopista se sometió a consideración del pleno, el 14 de agosto de 2011, apenas fue avalada por 109 de ellos (Mendoza, 2020).

En 2013, la movilización de los pobladores de Xochicuatla atrajo la atención mediática debido a los enfrentamientos con la policía y las denuncias de detenciones ilegales. Sin embargo, es importante destacar que la resistencia de San Francisco Xochicuatla se remonta al año 2007, cuando se iniciaron los primeros actos de oposición ante la imposición del proyecto carretero.

En los primeros días del mes de diciembre de 2007, varios lugareños sorprenden en sus parcelas a un grupo de trabajadores de la empresa encargada de la obra, quienes, a decir de los pobladores se encontraban realizando mediciones y algunos otros trabajos técnicos, como parte del inicio de la construcción de la carretera Toluca-Naucalpan. Los expulsan de la zona y les dicen que la comunidad no había sido notificada de la realización de obra alguna (Arriaga & Ornelas, 2018).

Luego de este suceso, bajo el mecanismo colectivo de toma de decisiones que existe en la comunidad, el 25 de febrero de 2008, en asamblea general, convocada por usos y costumbres por parte del Consejo Supremo Indígena, se acuerda rechazar la construcción de una carretera dentro de su territorio. Para los integrantes de la comunidad, la afectación que la obra podría causar

consiste en daños ambientales irreparables, lo que, además de transgredir su derecho ancestral sobre el territorio, desconoce hasta los títulos reales que se poseen de la tierra, así como el derecho que estiman legítimo de mantenerse en ella y de ser consultados para cualquier proyecto que se pretendiera realizar dentro de su localidad (Arriaga - Ornelas, 2018).

De acuerdo con los líderes del movimiento de resistencia, fueron varias asambleas más las que se celebraron en la comunidad. Durante el desarrollo de estas se fue denunciando que, desde el año 2005 y hasta esa fecha, se había estado promoviendo por parte del gobierno estatal y del Registro Agrario Nacional la elaboración de un patrón de comuneros, en el que se incluyó por igual a personas de la comunidad como de otras comunidades, indígenas y no indígenas. La intención era suplir las asambleas generales que se convocaban por usos y costumbres por asambleas de comuneros en las que se tomarían las decisiones sobre el proyecto, implicando con ello un desconocimiento de que se trataba de una comunidad indígena, con mecanismos propios para la toma de decisiones y reduciendo el problema a un asunto agrario, de tenencia de la tierra (Arriaga & Ornelas, 2018).

También se fue conociendo en dichas asambleas que en comunidades aledañas estaba ocurriendo lo mismo. Por lo cual se fue gestando la idea de convocar a un evento que reuniera a representantes de todos esos pueblos y a otros actores sociales que coincidieran con la necesidad de detener la obra, evitar el daño ecológico y respetar los derechos de los pueblos indígenas.

Esta iniciativa de colectivizar el rechazo al proyecto se cristaliza en un evento celebrado el 15 de mayo de 2011, al que llamaron Primera Cumbre de los Pueblos Originarios de la Zona Protegida Otomí-Mexica. Buscaban en este marco “exigir un alto a la destrucción y las amenazas en contra de la naturaleza y su cultura” (Peña, 2016, párr. 4).

Varios de los voceros del movimiento recuerdan de manera muy especial que el 14 de agosto de 2011, el Comisariado de Bienes Comunales de San Francisco Xochicuatla convocó a una asamblea general, misma que se celebró bajo el resguardo de la fuerza pública estatal. Ya para entonces eran muy fuertes las acusaciones intracomunitarias sobre la legalidad o ilegalidad de

dicha asamblea y del patrón de comuneros bajo el cual se convocaba. Finalmente, en tal asamblea los asistentes acordaron aprobar el proyecto carretero.

Los habitantes que se oponían al proyecto recuerdan que ya para ese momento se encontraban organizados, movilizados y fortalecidos por activistas enfocados en distintos ramos, como la preservación del agua, la preservación del bosque, la mitigación del cambio climático y la calidad del aire. Su figura de representación en esta lucha, el Consejo Supremo Otomí, emprendió en ese momento una primera acción legal, con la asesoría de abogados y defensores de derechos humanos que se mostraron solidarios con su causa: el 25 de agosto de 2011 demandaron al Comisariado de Bienes Comunales de San Francisco Xochicuautla y al Registro Agrario Nacional que se declarara nula la asamblea del 14 de agosto y los acuerdos ahí tomados, argumentando la falta de quórum. Esta demanda dio pie a un Juicio Agrario que se resolvió dos años y nueve meses después en el sentido de declarar nula “el Acta de Asamblea General, sus convocatorias, así como su registro e inscripción realizado por el Registro Agrario Nacional” (CNDH, 2016, p. 3).

A medida que la confrontación se intensificaba, el Consejo Supremo Indígena y el Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra emprendieron una nueva acción legal. El 21 de agosto de 2013, presentaron una solicitud a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para intervenir, ya que consideraban que varios de sus derechos inalienables como comunidad indígena estaban en riesgo. La queja fue admitida y la Comisión se pronunciaría sobre el caso años más tarde, en respuesta a las preocupaciones planteadas por las comunidades indígenas afectadas. Este proceso legal buscaba obtener un reconocimiento y una protección adecuada de los derechos humanos de los pueblos indígenas involucrados en el conflicto (CIDH, 2016).

Hay una acción, emprendida ya en una franca estrategia legal por defender su derecho a la tierra, a la consulta y a la identidad, que se considera por los protagonistas de la resistencia como un triunfo en su lucha, pues el 9 de febrero de 2015, el Consejo Supremo Indígena de San Francisco Xochicuautla y otros actores que han protagonizado la resistencia presentaron una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la presunta violación a varios de sus derechos colectivos dentro del proceso para la construcción de la carretera. La queja fue admitida y casi

dos años después derivó en una recomendación dirigida a autoridades federales y estatales, donde se reconocía la violación de su derecho a ser consultados para la realización de la obra (Arriaga-Ortega, 2018).

En la misma ruta de defensa legal de su territorio y derechos como pueblo indígena, el 13 de mayo de 2015, el Consejo Supremo Indígena de San Francisco Xochicuautla solicitó un amparo en contra de la planeación, licitación, adjudicación y construcción de la autopista, por considerar que violan sus derechos a la libre determinación, al territorio, a la integridad cultural, al agua y a la consulta libre, previa e informada. El amparo le fue concedido a la comunidad por distintas fallas procedimentales en la consulta a la comunidad; además, el juez ordenó que se realizará una nueva, atendiendo a los criterios de protección y tutela de los derechos que asisten a los pueblos indígenas (Agencia Subversiones, 2019).

Una luz en el camino se encendió cuando en mayo de 2016 se recibió por parte de los integrantes del Frente la solicitud que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo al Gobierno del Estado de México para la adopción de medidas cautelares que salvaguardarían la integridad física de los actores que se encontraban protagonizando la resistencia al proyecto carretero, pidiendo además que se informara cuáles eran las acciones emprendidas para los fines solicitados (Agencia Subversiones, 2019).

Dentro de los distintos videos que existen sobre entrevistas y reportajes de las comunidades indígenas y la formación y reacción de su resistencia sobresale un común denominador al referirse a la manera de actuar de la comunidad. Muchos de los comuneros entrevistados mencionan que cuando no había dinero de por medio, y cuando se realizaban obras que eran en favor de la población como escuelas primarias y secundarias e iglesias; los pobladores de San Francisco Xochicuautla se unían para el bien común.

No fue así el caso de esta Autopista que vino a fracturar las relaciones comunales que existían en la población otomí, puesto que como lo comenta Mateo Rosales comunero de San Francisco; al existir dinero e intereses personales de por medio se dejó de lado la necesidad de cuidar el medio ambiente, el agua y defender las tierras como el beneficio común (Agencia Subversiones, 2019).

A pesar de la existencia y presencia de granaderos en las asambleas que impedían por la fuerza el paso de decenas de comuneros, los puntos de acuerdo no eran aprobados; lo que demostró que no existía un consenso homologado como se pretendía dar a conocer por parte de la empresa y las autoridades quienes muchas veces decían que solo les faltaban pocas personas por convencer (Agencia Subversiones, 2019).

El grupo que encabezaba Jaime Vargas se subdividió de otro, el cual a principios de 2019 decidió aceptar el paso de la autopista y llegó a un acuerdo en el que hay de por medio un proyecto sustentable con paso de puentes y un convenio para que parte del porcentaje de las ganancias en el peaje, sea para la comunidad de San Francisco Xochicuatla (Ramos, 2020).

No obstante, gracias a las incansables protestas llevadas a cabo por los miembros del Consejo Supremo Indígena, los planes del grupo de comuneros respaldados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la constructora Teya, propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, han sido desestimados y anulados. (Ramos, 2020).

3.2.1.1. El Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra

En San Francisco Xochicuatla, al igual que en muchos rincones de México, el orden social y la cotidianidad de la población se han visto interrumpidas por la presencia de movilizaciones, luchas o protestas sociales.

El movimiento indígena de Xochicuatla ha aprendido de otras experiencias relacionadas con los conflictos ambientales. ha establecido canales de comunicación con movimientos nacionales como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional⁸, el Consejo Nacional Indígena⁹ o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas¹⁰, generando amplias formas de

⁸ En adelante, EZLN

⁹ En adelante, CNI

¹⁰ En adelante, CNDMTyT

articulación de organizaciones en defensa de los bienes comunes, en las que distintas posturas y visiones de comunidades indígenas son puestas a dialogar con saberes y conocimientos modernos. Un ejemplo claro es el Primer Festival mundial de las resistencias y las rebeldías contra el capitalismo en dónde se hizo un llamado a la memoria colectiva y la re significación de las experiencias de los padres y abuelos.

En ese mismo lugar se establece el Frente de Pueblos Indígenas que luchan por la preservación de la Madre Tierra, a través de un comunicado público en el que expresaron que el Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra es una coalición de comunidades, científicos, académicos, agricultores, organizaciones y ciudadanos en general que tienen el interés de proteger el entorno natural que aún existe en nuestra región, así como los derechos de los pueblos indígenas que históricamente han ocupado y cuidado este territorio ancestral (Arriaga & Ortega, 2018).

La creatividad manifiesta del movimiento, al diversificar sus estrategias, ha logrado integrar distintas herramientas, formaciones y saberes, tanto para la lucha como para la construcción de alternativas. Buscando como objetivo sustancial existir en un planeta edificado de manera conjunta, en medio de las disparidades, pero que puede ser estructurado y concebido como una entidad colectiva.

Como Frente lograron imponer un Plan de Desarrollo Integral para toda la comunidad, que consiste en siete ejes estratégicos, cuyos contenidos y acciones fueron propuestos y decididos de manera autónoma por la comunidad en resistencia con siete ejes; educación, cultura, salud, deporte, productivo [sustentable y autosuficiencia alimentaria], forestal [conservación y el cuidado de nuestros bosques] e infraestructura (Frente de Pueblos, 2019).

El papel de las mujeres en la adopción de esa nueva normalidad debe de ser destacado; son ellas las que mayoritariamente tratan de detener a las máquinas de que continúen la excavación, y, por tanto, son ellas las que se enfrentan a los granaderos. Son ellas las que despliegan las labores de vigilancia, porque en los momentos en los que más actividad hay por parte de la constructora, las

mañanas, ellas son las que tienen mayor presencia debido a que la mayoría de los hombres sale a cumplir con una jornada laboral (Hernández & Mota, 2017).

En el extracto de uno de los muchos videos que existen de la resistencia de San Francisco se puede apreciar la gran presencia de mujeres otomíes haciendo presencia constante, en diferentes maneras. Desde el cuidado y protección de las áreas en disputa durante horas clave, que incluían en su mayoría las jornadas laborales, el diálogo constante con aquellos comuneros que no tenían problema con la construcción del megaproyecto mientras hubiera dinero y progreso de por medio y enfrentándose a las autoridades policiacas y trabajadores de la empresa cuando estos buscaban comenzar con la tala de árboles o la dinamitación de los caminos (Agencia Subversiones, 2019).

En julio de 2015 se inició un campamento que buscaba exigir la cancelación del proyecto, campamento que estaba liderado por mujeres indígenas jóvenes y al que sumó un colectivo llamado CAUSA también conformado por mujeres jóvenes que asistían con acompañamiento jurídico a la comunidad (Agencia Subversiones, 2015).

3.2.3 La respuesta del Estado.

De acuerdo a los datos oficiales, durante el período en que Enrique Peña Nieto ocupó el cargo de Gobernador del Estado de México, desde 2005 hasta 2011, se llevaron a cabo la construcción de 158 kilómetros de autopistas de alta calidad y se erigieron 61 puentes y distribuidores viales. Esta estrategia a nivel local y estatal se alinea con la política federal implementada en sexenios previos, la cual se enfocó en invertir de manera significativa en infraestructura (Hernández, 2018).

Estos megaproyectos han sido acompañados de campañas mediáticas en las que las vías de comunicación son presentadas como las venas del progreso y la modernidad. Si bien la mayor parte de los habitantes de la región parecen indiferentes a las obras, también podemos afirmar

que no han sido pocas las manifestaciones de descontento por parte de los pueblos organizados a través de autoridades agrarias, tradicionales, o como sociedad civil en general. Y es que pocas de estas onerosas inversiones en mega infraestructuras son una demanda de los pueblos en los que se planean y posteriormente construyen. Estas obras deben ser vistas como la materialización de intereses a nivel global, regional y nacional que buscan abrir nuevos espacios a la acumulación de capital (Hernández, 2018).

En el artículo de Oliver Hernández (2018), se destaca que la inversión en infraestructura vial se utiliza como una estrategia del capital para impulsar los procesos de acumulación ampliada. Además, se abordan los cambios espaciotemporales que se generan como parte de dicha inversión, los cuales están asociados a dinámicas violentas de despojo, exclusión y daño a los ecosistemas.

En 2009 la Secretaria del Medio Ambiente del Estado de México emitió resultados de un estudio que señalaba que la autopista causaría afectaciones como la desaparición de 51,57 hectáreas para agricultura. Además, generaría daños a especies de flora y fauna que se encuentran bajo protección especial y afectaciones de manantiales y ojos de agua que alimentan la cuenca del Río Lerma (Hernández, 2018).

Sin embargo, a pesar de que el propio organismo gubernamental otorgó su aprobación para iniciar el proyecto, es importante destacar que, además de la tierra cultivable, el territorio de la comunidad también es de vital importancia debido a los servicios ambientales que ofrece en la región. En este sentido, se puede mencionar la existencia de dos áreas protegidas: una establecida en 1980 bajo el nombre de Parque Otomí Mexica, y otra creada en 2006 conocida como Santuario de Agua y Forestal Subcuenca Tributaria del Río San Lorenzo. Estas áreas tienen como objetivo preservar y conservar los recursos naturales y ecosistemas presentes en la zona. (Hernández, 2018).

Otra de las maneras en las que respondió el Estado fue, junto a la concesionaria, buscando diversas estrategias en busca del aval, y terminaron por convencer a los autodenominados integrantes del Consejo Supremo y a los comisionados de bienes comunales en turno.

Los habitantes de la comunidad recuerdan claramente los momentos en los que Xochicuautla fue rodeada por cientos de policías. Uno de esos episodios tuvo lugar el 30 de abril de 2012, cuando se convocó a una nueva asamblea por parte del Comisariado de Bienes Comunales. “El propósito de la asamblea era aprobar el proyecto y comenzar a entregar las indemnizaciones acordadas a aquellos que habían firmado el acuerdo de un total de 40 mil pesos mexicanos para cada uno” (César & Ornelas, 2019, p. 13). Esta asamblea marcó el punto culminante de la presencia policial en la zona hasta ese momento, ya que cientos de elementos de distintas corporaciones municipales y estatales fueron desplegados para controlar el acceso a la asamblea e incluso al pueblo.

La determinación tanto del gobierno estatal como de la empresa involucrada en llevar a cabo el proyecto, sin importar las circunstancias, fue vista por los miembros del Consejo Supremo Otomí como un desafío directo a la preservación de su pueblo, en lo que respecta a mantener su identidad, su sentido de pertenencia y la capacidad de actuar y responder de acuerdo a su cosmovisión.

Asumieron el compromiso de ser guardianes de la madre tierra, no permitiendo su privatización, porque lo entendieron como venderse ellos mismos. En este marco, el nuevo episodio de confrontación se dio el 7 de octubre de 2014, cuando trabajadores de la empresa Teya S.A. de C.V., responsables de la obra, “acompañados y resguardados por policías de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, talaron una gran cantidad de árboles sin exhibir el permiso correspondiente” (CNDH, 2016, p. 3). Personas de la comunidad reclamaron el hecho, y exigieron detener la actividad por existir una sentencia definitiva del Juicio Agrario que se interpuso para declarar nula la asamblea de bienes comunales en la que se aprobó el proyecto.

Dos semanas después de tales hechos, los habitantes de la comunidad los denunciaron ante la Procuraduría General de la República, señalando la probable comisión de los delitos de Desacato a una sentencia judicial y Daños ambientales; igualmente, denunciaron dos días más tarde ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la tala ilegal de árboles, así como la destrucción del suelo vegetal y de manantiales de la comunidad.

De acuerdo con los opositores al proyecto, la realización de esta asamblea representó el mayor despliegue policial hasta ese momento en el área, con el objetivo de controlar el acceso tanto a la asamblea como al pueblo. Sin embargo, este tipo de incidentes se repetirían en el futuro. El 13 de mayo de 2013, durante una nueva asamblea general del Comisariado de Bienes Comunales, la comunidad se encontró una vez más con un operativo policial desde muy temprano en el día. En esta ocasión, se produjeron algunos enfrentamientos con la población y 14 personas que intentaban manifestarse e ingresar al edificio donde se llevaba a cabo la asamblea para denunciar su ilegalidad fueron arrestadas (Ornelas, 2018).

El viernes 26 de abril de 2019 el presidente del Comisariado de Bienes Comunales de San Francisco Xochicuautla; Francisco Alfaro Petra, convocó a una asamblea extraordinaria. El quinto punto por tratar durante el orden del día fue propuesto como *Autorización de la asamblea para que el comisariado realice el retiro de los recursos existentes en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) para la realización de obras sociales*. A las afueras del auditorio del pueblo donde se convocó la asamblea, arribaron alrededor de cien elementos de Seguridad Pública del Estado de México, quienes impidieron el paso a la asamblea específicamente a ciertos comuneros y comuneras (Agencia SubVersiones, 2019).

Por último, la reunión tuvo lugar a pesar de la protesta de aproximadamente sesenta habitantes de la localidad, quienes afirmaron que no se les permitió la entrada debido a que las autoridades eran conscientes de que estos miembros de la comunidad se oponían firmemente a la construcción de la autopista que estaba siendo promovida.

La intención de aprobar en asamblea el retiro de todos los fondos del FIFONAFE, apuntó a una estrategia coordinada entre varias dependencias y autoridades locales, estatales y federales; y buscaba confrontar a los indígenas otomíes; ya que eran 51 comuneros y comuneras registradas, quienes no habían cobrado el dinero por la indemnización del decreto expropiatorio y se negaron a recibirlo, porque no estaban de acuerdo con el despojo de sus tierras (Agencia SubVersiones, 2019).

Aprovecharon el aislamiento social obligado por la pandemia para reforzar los trabajos, a pesar de que los comuneros solicitaron, desde mayo de 2020, al gobernador Alfredo del Mazo, a las autoridades de seguridad, salud y trabajo, el retiro de trabajadores y policías estatales que se encontraban en la zona en grupos nutridos y sin acatar disposiciones como el uso de cubrebocas, lo que además exponía a la población a los riesgos de contagio de COVID-19.

Los comuneros apenas tuvieron respuesta de la Secretaría de Seguridad, en el sentido de que los al menos cien uniformados que rondaban el poblado tenían por objetivo resguardar la integridad de la población. Para los inconformes, el objetivo real de los elementos policiacos era cuidar la maquinaria de la empresa y evitar que los trabajos se vieran entorpecidos. Alrededor de 300 policías montados más se encargaron de impedir a los comuneros el paso hacia el Bosque Sagrado (Mendoza, 2020).

El Gobierno terminó por caer en una acción desesperada cuando, el 9 de julio de 2015, el Presidente de la República emitió un decreto expropiatorio sobre 37.9 hectáreas “de terrenos de agostadero de uso común, de la comunidad San Francisco Xochicuautla y la Colonia La Concepción, Municipio de Lerma, Estado de México, a favor del organismo público descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el cual los destinará a la Autopista Toluca-Naucalpan” (DOF, 2015, párr. 12).

El decreto presidencial fue el antecedente de un nuevo embate por parte de la empresa constructora para tratar de reanudar y concluir la carretera: el 11 de abril de 2016, personal de la empresa Teya S.A. de C.V., acompañado de policías municipales y estatales, reiniciaron los trabajos de construcción de la carretera y, como primeras actividades, demolieron la casa de uno de los principales activistas en contra del proyecto y un campamento de resistencia, lo cual fue denunciado por varios medios de comunicación. El Gobierno del Estado de México reaccionó a la presión mediática diciendo que se instalarían mesas de diálogo para atender el tema (Arriaga-Ortega, 2018).

Mediante un recurso de revisión 69/2019, interpuesto por las comunidades otomíes afectadas, la Segunda Sala deberá definir en los próximos meses si se violó el derecho de consulta previa y

abierta a las comunidades de San Francisco Xochicuautla, La Concepción, Huitzilapan y Santa Cruz Ayotuxco (Ramos, 2020).

La intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹¹ es a partir del juicio 1117/2015 interpuesto en 2015 cuando se dio el decreto de la expropiación de parte de los terrenos para la autopista por el entonces presidente de la República, Enrique Peña Nieto (Ramo, 2020).

El recurso de revisión para verificar las condiciones en que se hizo la consulta pública fue ingresado durante 2019 y quedó registrada bajo el número 69/2019. Los integrantes del Comité Supremo Indígena esperan que una vez que pase la contingencia sanitaria se le pueda dar resolución al recurso de revisión y los convoquen a una audiencia en la SCJN (Ramos, 2020).

Actualmente existen diversos amparos ingresados para la suspensión de las obras viales, que se realizan en territorio de la comunidad indígena. Vargas detalló que además del juicio 441/2016, el cual ya se ganó, hay otros como el juicio 771/2015; el juicio 1117/2018 y el más reciente es el 1635/2019, que fue firmado por la comunidad de Huitzilapan y San Francisco Xochicuautla. Este último fue por Suspensión de Plano y Oficio (Ramos, 2020).

Durante el presente año, el Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas¹² y el Instituto Nacional de Antropología e Historia llevaron a cabo una visita de inspección con el propósito de evaluar y emitir un dictamen acerca de los daños ocasionados a las rutas sagradas del cerro La Campana como consecuencia de la construcción de las obras viales. Esta visita tenía como objetivo principal analizar el impacto de dichas obras en los sitios de importancia cultural y espiritual para las comunidades indígenas, y proporcionar un informe detallado sobre la magnitud del daño causado a las rutas sagradas.

3.2.3.1. Los actores políticos, instrumentos de influencia en la administración pública y gestión de obras públicas.

¹¹ En adelante SCJN

¹² En adelante, INPI

En 2016 el gobierno del Estado de México, liderado por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, publicaba en enero en su revista del Órgano Informativo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, *Reconocer en Grande*, que dicho año sería El Año de la Infraestructura. Esta aseveración se hacía sustentada en que para finales de dicho año culminarían grandes proyectos como el Mexicable, la línea Metropolitana de Agua Potable, el Mexipuerto Cuatro Caminos y la Autopista Toluca - Naucalpan, que beneficiarían a millones de mexiquenses (GEM, 2016).

La mayoría de estas obras, no fueron terminadas en 2016 como se previó y dos de las cuatro tenían el mismo problema; los dueños de los predios en donde se asentaban las obras no habían concedido el permiso para la expropiación de estos. En el caso de la Línea Metropolitana de Agua potable, los habitantes del Fraccionamiento La Quemada en Cuautitlán Izcalli se enteraron del comienzo del megaproyecto cuando los trabajadores de la constructora encargada comenzaron a levantar el pavimento para el inicio de esta y tuvieron años de retraso por no realizar el procedimiento correctamente (Dávila, 2019).

El caso de la Autopista Toluca - Naucalpan es similar en el actuar del Estado a través de la constructora a la que se le dio la concesión del multicitado megaproyecto. Pero las diferencias se marcan en la parte del predio, de su significado para la población que ahí habita y como se ha defendido para no ser una más de las atrocidades y atropellos que constantemente suceden cuando se realizan los mismos.

El proyecto de la autopista Toluca-Naucalpan fue impulsado desde la época en que Arturo Montiel fue gobernador del Estado. Enrique Peña licitó la construcción y operación de la autopista y ganó Autovan, una empresa filial de Higa, de Juan Armando Hinojosa, quien obtuvo varios contratos (Dávila, 2019).

En 2007, cuando Peña Nieto era gobernador del Estado de México, la autopista se concesionó por mil 449 millones de pesos. La ganadora de la licitación fue una empresa llamada Autopistas Vanguardia. Autopistas Vanguardia es una filial de Constructora Teya, que a su vez pertenece a Grupo Higa. Dicho grupo recibió en 2013 un préstamo de Banobras, que en ese tiempo presidía

el actual gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza con la finalidad de que el proyecto carretero se culminara a la brevedad (Carranza, 2018).

Durante el sexenio de Eruviel Ávila Villegas de 2011 a 2017, el proyecto carretero fue anunciado como una de las grandes obras del sexenio, e incluso en su sexto y último informe de gobierno se destacaba como una autopista en proceso que tendría una inversión de 6 mil 822 millones de pesos y beneficiaría a 11 millones de usuarios al año (Gobierno del Estado de México, 2017).

El transitar del Gobierno de Alfredo del Mazo Maza (2017-2023) ha tenido una postura contundente a favor del proyecto carretero, ha dejado en claro que “impulsar obras de infraestructura permite tener una mejor conectividad lo que a su vez beneficia el desarrollo económico de la entidad, ya que se disminuyen los tiempos de traslado y con ello se facilita la llegada de inversiones” (EdoméxInforma, 2019, párr. 2). Declaraciones que dejan entrever que las comunidades indígenas, específicamente la comunidad otomí no entra en las prioridades ni del gobernador ni del gobierno del Estado de México.

Lo que nunca han comprendido los actores dentro de la élite política es que el principal obstáculo para la culminación de la autopista no es el aspecto económico. Los abusos cometidos contra la comunidad otomí, la imposición de un megaproyecto que viola sus usos, costumbres y tradiciones, la falta de consulta sobre el trazado y la ausencia de un proceso adecuado para la realización de la autopista son todas razones por las cuales la era poco viable que el proyecto tuviera una fecha de conclusión.

Cuando se analiza detenidamente el proyecto, sin lugar a dudas, surgen nombres que han sido prominentes y fundamentales desde su concepción. La mayoría de estos nombres están estrechamente ligados al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y al conocido 'Grupo Atlacomulco', cuya historia está plagada de actos de corrupción, abusos y violaciones de derechos humanos. Estos actores han ejercido una influencia significativa en el desarrollo del proyecto, utilizando su poder político y conexiones para avanzar sus intereses particulares, a menudo en detrimento de las comunidades indígenas y del medio ambiente. Su participación ha generado una profunda desconfianza y un ambiente de resistencia en las comunidades afectadas,

ya que perciben su presencia como una amenaza a sus derechos y a su forma de vida ancestral. Es esencial examinar de cerca estas conexiones y poner al descubierto las prácticas corruptas y violatorias de derechos que han ocurrido en el contexto de este proyecto (Cortés, 2022).

Además, resulta fundamental examinar a aquellos que han ocupado cargos legislativos en Lerma y evaluar sus acciones para frenar las violaciones cometidas. Es crucial determinar si se han alineado con el poder o con los intereses de la sociedad en general. Es necesario indagar si están a favor de preservar un espacio tan significativo como la comunidad de San Francisco Xochicuautla, especialmente su invaluable Bosque Sagrado del Agua. Es esencial analizar el compromiso y la actuación de estos representantes, ya que su postura puede tener un impacto directo en la protección de este importante sitio y en la garantía de los derechos de las comunidades afectadas.

Han transcurrido cinco periodos legislativos, desde 2007 hasta 2019, lo que implica la participación de cinco personas distintas, pertenecientes a diferentes partidos políticos y con diversos intereses. A lo largo de los últimos cuatro periodos, ninguno de los diputados que representaron el Distrito IV Local tomó medidas contundentes en favor de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla. Sin embargo, resulta sorprendente que el diputado local del PRD por representación proporcional, Omar Ortega Álvarez, presentara un punto de acuerdo en el cual se insta a diversas autoridades a suspender la construcción del proyecto carretero Toluca-Naucaupan. (Gaceta Parlamentaria, 2016).

Lo que indicaría que probablemente el cambio de partidos, la llamada Cuarta Transformación, será beneficioso para la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, a partir del punto de acuerdo hecho en la LXIII Legislatura del Estado de México.

Probablemente los personajes, las directrices y los ideales que permean en la Cuarta Transformación sean suficientes para darle a la comunidad lo que merecen. Aunque existen pruebas contundentes que harían a uno dudar de que vaya a ser así, tal es el caso de las declaraciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador en la Conferencia Matutina del día

26 de junio de 2019 en la que un reportero del periódico El Universal cuestiona al presidente acerca del megaproyecto carretero y su respuesta es vaga y no contundente.

Desde enero de 2019 representantes de la comunidad han solicitado por diversos medios una reunión con el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para exponer su caso. Sin embargo, al contrario de concederles la entrevista, fueron enviados al Consejo Nacional de Población y al INPI, donde terminaron por ser engañados (Samario, 2020).

Las comunidades ñathö de San Francisco Xochicuatla y La Concepción Xochicuatla difundieron un comunicado en el que informan que el 5 de marzo, Alberto Roldán Olvera, Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, resolvió a su favor el incidente de violación de la suspensión definitiva, dentro del juicio de amparo 441/2016 (Samario, 2020).

3.3. La Resolución.

El 21 de octubre de 2020 en desacato a una orden judicial y en abierta violación a los derechos de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuatla, el gobernador del Estado de México Alfredo del Mazo inauguró la autopista Toluca – Naucalpan. Al 2022 cuando cualquier ciudadano decide recorrer la Autopista Toluca-Naucalpan, en el andar diario y la cotidianidad de la sociedad más de uno podrá notar desperfectos en este proyecto desde la falta de señal telefónica en la mayoría del trayecto hasta los constantes deslaves que se hacen presentes a lo largo del año. Sin embargo, las problemáticas que dejaron en la población de San Francisco Xochicuatla van mucho más allá.

Es necesario regresar al 2017, año en el que la población de San Francisco Xochicuatla al tener el 93% del avance del proyecto carretero vieron la necesidad de, con el asesoramiento de ingenieros y ambientalistas, proponer cambios fundamentales al proyecto esperando así no quedaron incomunicados y poder tener acceso a el Bosque Sagrado Otomí (Vega, 2019).

Para lograr esto el proyecto alternativo de la comunidad consideró 10 pasos peatonales, que se traducen en puentes, pasos superiores multiusos con flora, para mantener el continuo biológico de todas las especies, y un paso superior vehicular. Este proyecto también incluía un Plan de Desarrollo Integral con siete ejes estratégicos, cuyos contenidos y acciones serían decididos de manera autónoma por la comunidad (Vega, 2019).

Desafortunadamente, para el 29 de noviembre de 2021, un año después de concluido el proyecto carretero, los integrantes de la comunidad otomí se vieron forzados a manifestarse por la falta de cumplimiento por parte de la empresa y el gobierno, a las acciones acordadas, puesto que se consideró a esa fecha que solo existía un cinco por ciento de avance en los puentes y pasos acordados y la empresa había detenido cualquier tipo de actividad tiempo después de la finalización del proyecto carretero (Ramos, 2021).

En esta, la más reciente movilización por parte de la comunidad otomí se exigió que se hicieran los arreglos correspondientes y previamente acordados a las casas y propiedades que habían sido dañadas derivado de los trabajos realizados como parte del proyecto. También se solicitó que se retomaran las mesas de trabajo con la empresa y el gobierno estatal con la finalidad de que se retomen los trabajos antes mencionados y dejando en claro que las afectaciones que se tienen, relacionados con los cauces de agua que alimentan a la comunidad, no se han solucionado (Ramos, 2021).

Uno de los únicos triunfos que tuvo la comunidad de San Francisco Xochicuautla fue la recomendación 56/2016 de la Comisión de Derechos Humanos que crea un fideicomiso para que parte de los ingresos de la Autopista Toluca – Naucalpan se destinen a obras de infraestructura en la comunidad, incluidos pozos de captación pluvial (Vega, 2019).

Los acuerdos, que terminaron de firmarse en marzo de 2019, fueron el resultado de dos años de mesas técnicas con la empresa, y los gobiernos federales y del Estado de México, en las que la comunidad estuvo acompañada por testigos como la CNDH, la ONU y Servicios y Asesoría para la Paz.

El caminar de este proceso ha demostrado que los movimientos sociales pueden desempeñar un papel importante en la defensa de la tierra al proporcionar una plataforma para que las comunidades afectadas se unan y hagan oír sus voces. A menudo, estos movimientos pueden generar una gran cantidad de presión sobre los gobiernos y las empresas para que tomen medidas para proteger la tierra y los derechos de las comunidades locales. Los movimientos sociales también pueden ayudar a generar conciencia sobre los problemas ambientales, a promover soluciones sostenibles, lograr cambios significativos en la política y la práctica en relación con la defensa de la tierra.

CAPÍTULO CUARTO: El nacimiento de un movimiento social en defensa de la tierra.

Iniciamos este capítulo recuperando algunos aportes teóricos que nos permitieron comprender la dinámica de los movimientos sociales y su papel en el desarrollo territorial de América Latina.

En este marco, leemos el caso de San Francisco Xochicuautla, como un ejemplo revelador de una comunidad que se constituyó en movimiento social a partir de la defensa de su derecho a la tierra, como medio para preservar sus tradiciones, usos y costumbres arraigados en su territorio.

Aunado a lo anterior, recuperamos la importancia del reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos indígenas desde una perspectiva internacional, poniendo énfasis en el derecho a la tierra como un elemento central en la lucha por la justicia y la igualdad. En este sentido, se analiza cómo este derecho humano, aunque no estipulado explícitamente en los convenios internacionales, cobra relevancia en la defensa de los territorios indígenas.

Este capítulo constituye un aporte significativo a esta investigación, al comprender las dinámicas sociopolíticas actuales y reflexionar sobre los desafíos que enfrentan los movimientos sociales en la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

4.1. Los movimientos sociales, una exigencia al reconocimiento de los derechos humanos.

María Guadalupe Moreno en su publicación en *Espacios Públicos* en el artículo titulado *Movimientos Sociales y desarrollo en México contemporáneo* define los movimientos sociales como un “esfuerzo colectivo entre un grupo de personas con intereses sociales compartidos o afines, con la intención de transformar una situación que se considera problema para el conjunto de personas involucradas. Los movimientos sociales, son la pauta para el impulso de políticas públicas que generan inclusión, y en algunos casos legitimación del propio sistema al que están insertos” (Moreno, 2014, p. 3).

El surgimiento de estos resulta ser la última instancia de los sujetos vulnerados para hacer evidente una necesidad no resuelta, una amenaza o un conflicto causado por un tercero. Para entender correctamente un movimiento social, es necesario conocer sus acciones colectivas, las formas de organización, el sentido de identidad y sus fines y medios (Sousa, 2001).

A lo largo del último siglo, en la historia reciente, existe la presencia de diferentes movimientos sociales de diferentes envergaduras, desde la Revolución Rusa, la Revolución mexicana, la Revolución cubana, Tlatelolco, la caída de Muro de Berlín, la Primavera de Praga, los cacerolazos de Argentina, el EZLN, los macheteros de Atenco; por mencionar algunos, que rompen con la normalidad en la búsqueda de justicia, democracia y libertad (Moreno, 2014).

En el estudio de una nueva ola de movimientos sociales; Dalton y Kuechler definen el nacimiento de los nuevos movimientos sociales como “un sector significativo de la población que desarrolla y define intereses incompatibles con el orden político y social existente y que los prosigue por vías no institucionalizadas, invocando el uso de la fuerza física o la coerción” (Dalton y Kuechler en Sousa, 2001, p. 117).

Esta definición va de la mano con el desarrollo de la fuerza social que logró la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla por la defensa de sus tierras e intereses. Estos nuevos movimientos sociales incluyen típicamente los movimientos ecológicos, como lo es este multicitado caso, feministas, pacifistas, antirracistas, de consumidores y de autoayuda.

Dentro del estudio de los nuevos movimientos sociales, cuando Kärner hace un nombramiento de los casos en América Latina, el que menciona para México justamente son las invasiones masivas de tierras a los campesinos; dejando claro que el caso de San Francisco Xochicuautla es solo uno en la larga lista de atropellos de los que ha sido víctima el pueblo mexicano a manos de gobiernos tanto federales, como locales (Kärner, 2016).

La novedad más grande de los nuevos movimientos sociales reside en que constituyen tanto una crítica de la regulación social capitalista, como una crítica de la emancipación social socialista. La sociedad fue identificando las nuevas formas de opresión que sobrepasan ya las relaciones de producción y van mucho más dirigidas a la polución/contaminación, el machismo, el racismo o el productivismo.

En México, a lo largo de la historia, los movimientos sociales han aportado un capital social importante que ha coadyuvado a conformar el ideal de país democrático que todavía se está

construyendo. La historia contemporánea no podría comprenderse sin la existencia de luchas contra los autoritarismos, las injusticias y exclusiones generados por el capitalismo (Moreno, 2014).

Existe una definición que podría ayudar a ejemplificar de una manera concisa como el accionar de San Francisco Xochicuautla como comunidad ha transitado a ser considerado como un movimiento social, puesto que refiere que, “los movimiento sociales son el accionar colectivo y organizado de un sector social que lucha contra un oponente por la dirección colectiva del presente histórico, con capacidad de producir orientación sociocultural que permite lograr el control social de los recursos centrales de un tipo de sociedad determinada (Touraine en Moreno, 2014, p. 4).

San Francisco Xochicuautla como movimiento social ha buscado denunciar situaciones de injusticia, desigualdad y exclusión. Su estudio, definitivamente, tiene que incorporar un análisis de la realidad, una interpretación clasista y estructural que refleja el movimiento urbano popular.

En su análisis sobre los movimientos sociales en y desde el contexto latinoamericano, Maristella Svampa plantea cuatro dimensiones características de los movimientos sociales en nuestro continente: “la territorialidad, la acción directa disruptiva, la demanda de autonomía y el desarrollo de formas de democracia directa” (Svampa, 2008, p. 1).

En estos casos es dónde se introduce la problemática del territorio como un espacio en disputa, construido por actores sociales antagónicos que resignifican ese espacio geográfico determinado, lo habitan, lo transforman, lo recrean de acuerdo con sus intereses, formas de vida y de reproducción social (Wahren, 2012).

Los territorios no solo son espacios geográficos, sino que también son espacios sociales y simbólicos que experimentan tensiones y conflictos. El territorio adquiere significados políticos, sociales y culturales. De hecho, el territorio no se limita a ser una entidad física que alberga recursos naturales y una población, sino que también es un elemento fundamental para la constitución de un Estado.

El desarrollo regional/cohesión territorial es un tema que está emergiendo o volviendo a las agendas nacionales latinoamericanas del gobierno, y que de forma creciente está adquiriendo la atención de analistas y de tomadores de decisiones. La implementación de políticas nacionales que propicien la convergencia territorial y que logren un desarrollo territorial equilibrado, sustentable e incluyente, se hace cada vez más necesario para el progreso de los países.

4.1.1. Los movimientos sociales y el desarrollo territorial

Los movimientos sociales constituyen oportunidades para organizaciones sociales representando a grupos con menor capacidad de convocatoria, independientemente de la temática central del movimiento. En la actualidad, dichos movimientos sociales poseen una mayor diversidad temática y de organizaciones participantes, representando distintos tipos de necesidades.

La cohesión entre organizaciones sociales en el territorio debe ser un eje en la elaboración de políticas inclusivas social y espacialmente. El apoyo de otros grupos sociales a demandas específicas del territorio, y la acción colectiva, permiten influenciar en una agenda política inclusiva.

Un mayor grado de integración hace posible posicionar sus demandas en la agenda política gracias a la empatía de estos temas con otros grupos sociales. En este contexto, el actor clave histórico son las organizaciones de los trabajadores, cuyas organizaciones poseen la capacidad de conectar muchas otras, debido a que sus temas son pertinentes a una amplia gama de grupos.

Los movimientos sociales abren espacios, modifican reglas y costumbres y propician logros que jamás habrían sido alcanzados de no ser por sus organizaciones y sus luchas. Los cambios institucionales promovidos por los movimientos sociales contribuyen al desarrollo territorial. Sin embargo, cuando estos movimientos son examinados a la luz de su aporte a los procesos localizados de transformación productiva, de su capacidad de liderar la construcción de situaciones nuevas que alteren la vida de la población rural en el plano de la economía, de la

educación, de la cultura y de la salud, los resultados son bastante menos edificantes (Bengoa, 2006).

En *Rebeldes Primitivos* se demuestra que, en ausencia de una estructura organizada y de liderazgos claramente reconocidos, el poder constructivo de las revueltas es muy bajo. El autor se afilia a la vertiente que ve en la movilización popular una condición necesaria, pero ni de lejos suficiente para el cambio social. Sin organizaciones con objetivos políticos claros, las luchas sociales no logran ir más allá de un horizonte inmediato y poco promisorio (Hobsbawm, 1959).

Entre los condicionantes estructurales que es necesario tomar en cuenta en la formulación de las políticas y estrategias de desarrollo rural, estarían los procesos de globalización y desarrollo científico-tecnológico, los cambios en las reglas del juego económico, los cambios en la estructura y dinámica del empleo rural, y los procesos de descentralización con su mayor o menor efecto en la capacidad de las instituciones rurales de adaptarse a estos condicionantes (Bengoa, 2006).

En el caso de San Francisco Xochicuautla, podemos observar la presencia de las dimensiones características de los movimientos sociales en América Latina, tal como lo plantea Maristella Svampa (2008). Uno de estos aspectos relevantes es la territorialidad, donde los habitantes de la comunidad defienden y reivindican su territorio como un espacio de construcción social y dotado de significado. La lucha de San Francisco Xochicuautla está estrechamente relacionada con la disputa por los recursos naturales y la defensa de su entorno ambiental. Utilizando el concepto de "movimiento socio territorial" propuesto por el geógrafo brasileño Bernardo Mançano Fernández (2005, p. 6), podemos comprender cómo los habitantes de San Francisco Xochicuautla han convertido su territorio en un espacio de resistencia y movilización social en busca de proteger sus derechos y preservar su forma de vida. La territorialidad en este contexto implica la defensa de su tierra, usos y costumbres, así como la lucha por la preservación del Bosque Sagrado del Agua, que constituye un elemento central en su identidad cultural y espiritual. (Wahren, 2011).

El territorio no se limita a ser un mero contenedor de recursos naturales y población, como si todos los elementos necesarios para constituir un Estado estuvieran inherentemente presentes. En

cambio, el territorio es una categoría compleja que implica un espacio geográfico que se construye a través del proceso de apropiación territorial, lo que a su vez fomenta la formación de identidades y territorialidades. Estas se inscriben en procesos que son dinámicos y cambiantes, materializando en cada momento un orden específico, una configuración territorial particular y una estructura social. En resumen, el territorio es mucho más que una simple sustancia física, ya que representa un entramado multidimensional en constante transformación (Wahren, 2011).

De hecho, los movimientos sociales que buscan establecer alguna forma de estructura política, social, económica y/o cultural en el territorio en el que operan inevitablemente entran en conflicto con otros actores que también disputan, moldean y controlan dicho territorio. La construcción de una nueva forma de territorialidad conlleva casi siempre la destrucción de otra forma de territorialidad existente, lo que implica que la mayoría de los movimientos socio-territoriales surgen a través de procesos de territorialización y desterritorialización (Fernandes, 2005).

4.2. La defensa del derecho a la tierra, indispensable para las tradiciones, usos y costumbres.

La corriente dominante a nivel global entre los Estados-Nación es la de restablecer los principios fundamentales de justicia y equidad, incorporándolos en las legislaciones que conforman el marco legal tanto a nivel nacional como internacional. Según lo señalado por Roberto Núñez y Escalante en Corcuera Cabezut (2012), se sostiene que los derechos humanos deben trascender las fronteras nacionales y no estar subordinados a la autoridad de un solo país. Se establece que los derechos humanos tienen una importancia universal y su reconocimiento y afirmación constituyen la base sólida para el bienestar global, fundamentado en el imperio de la ley. Esto resalta la relevancia de los derechos humanos como principios universales que deben prevalecer sobre cualquier autoridad nacional, garantizando la justicia y el bienestar a nivel internacional (Cabezut, 2012).

Actualmente, también, existe una tendencia hacia el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, especialmente los referidos a la posesión de la tierra y a la protección

del medio ambiente. Algunos países latinoamericanos han hecho un importante avance en este sentido, al reconocer constitucionalmente la posesión y personalidad jurídica de los pueblos indígenas en sus territorios, o que no ha sido posible todavía en México, en donde existe una falta de reconocimiento de esta titularidad de sus tierras, así como al uso y acceso a los recursos naturales que ahí se encuentran, lo que genera inseguridad jurídica e influye negativamente en las posibles acciones de protección, conservación y defensa legal del medio ambiente por parte de los pueblos indígenas (Gaona, 2013).

En todos los países que comparten territorios con pueblos indígenas existe una violación histórica y continuada del derecho a la tierra que innatamente poseen los miembros de estos pueblos, tal y como se puede apreciar de las continuas y antiguas reclamaciones a nivel nacional e internacional que diversos pueblos indígenas han presentado ante los organismos internacionales de protección de los derechos humanos.

En 2007 la Asamblea General aprobó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que reconoció los derechos básicos de los pueblos indígenas en algunas áreas de especial interés para estos pueblos, tales como el derecho a la integridad cultural, el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho al autogobierno y a la autonomía, el derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales, el derecho al consentimiento previo libre e informado, entre otros; basándose en el principio general del derecho a la libre determinación (Gaona, 2013).

Si bien, fue un paso importante para la defensa de los pueblos indígenas en general y específicamente del derecho a la tierra, este está mucho más relacionado a la preservación del medio ambiente y no a la preservación de las tradiciones, usos y costumbres utilizando la tierra, el espacio y la territorialidad como medios. También es importante destacar que en dicha Declaración se estipulan derechos de las comunidades indígenas a las que el Estado mexicano claramente está haciendo caso omiso.

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas destaca la importancia del medio ambiente al afirmar en el preámbulo que el respeto por los conocimientos, culturas y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas contribuye al desarrollo sostenible, equitativo y a

la gestión adecuada del entorno. Además, en el artículo 29 se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar y proteger el medio ambiente, así como a utilizar productivamente sus tierras, territorios y recursos naturales. (Gaona, 2013).

Los pueblos indígenas tienen el derecho de preservar y salvaguardar el medio ambiente, así como la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos. Los Estados deben implementar programas de apoyo para asegurar esta conservación y protección, sin discriminación. Además, deben tomar medidas efectivas para garantizar que no se almacenen o eliminen sustancias peligrosas en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado (Gaona, 2013). Por otro lado, en el artículo 32 de la Declaración se establece el derecho de consulta previa de los pueblos indígenas, sobre todo respecto a los proyectos que puedan afectar sus tierras o los recursos naturales que en ellas se encuentren.

En este sentido la Declaración determina que: Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos; los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo y los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual (ONU, 2007).

Muchas veces se piensa que en el centro de México no hay etnias ni comunidades o grupos indígenas, que oponerse a las carreteras es oponerse a la modernidad y el progreso, o que negociar las cualidades de dicha carretera sin modificar su trazo es una derrota a la digna lucha que la comunidad ha llevado a lo largo de más de diez años.

Según Carolina Gonzaga, la comunidad de San Francisco Xochicuautla se fundó en 1504 como consecuencia de la migración de indígenas que fueron desplazados y sobrevivieron a la brutal matanza perpetrada por Hernán Cortés y sus tropas. Durante la conquista de México, Cortés llevó a cabo diversas campañas militares que resultaron en la masacre y el desplazamiento forzado de numerosas comunidades indígenas. En el caso de San Francisco Xochicuautla, la comunidad se formó a partir de aquellos indígenas que lograron escapar de la violencia y encontraron refugio en el lugar. A través de su fundación, la comunidad estableció un vínculo histórico con el sufrimiento y la resiliencia de aquellos que resistieron la opresión y lograron preservar su identidad y cultura a pesar de las adversidades (Gonzaga, 2016).

La defensa de la Tierra y el bosque ha encontrado una serie de enemigos y contrarios en el camino; desde instituciones de gobierno que se supone que tendrían que velar y garantizar sus derechos humanos; medios de comunicación oficiales y hasta miembros de su propia comunidad que no comprenden el gran problema que genera el proyecto carretero.

Según lo reportado por algunos medios de comunicación, durante 2016 el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas en el apartado de Empresas y Derechos Humanos incluyó en la lista de seis casos de violación a los derechos humanos la disputa por las hectáreas de bosque ubicadas en San Francisco Xochicuautla, municipio de Lerma, por donde las empresas Teya y Grupo Higa trazaron la autopista Toluca – Naucalpan (Redacción AD, 2016).

Sobre el caso de la autopista que se pretende construir desde hace más de cinco años, el estudio destaca que “la comunidad se ha visto involucrada en un litigio sostenido con las autoridades del Estado y ha obtenido una orden de amparo solicitando la suspensión de la construcción de una carretera en sus tierras ancestrales” (Redacción AD, 2016, párr. 4).

Sin embargo, con base en los testimonios obtenidos por parte de miembros de las comunidades afectadas, resuelven que cuando se producen violaciones de esta naturaleza, las quejas no se atienden fácilmente y el acceso a la reparación es difícil para las víctimas.

Tendencias que se reflejan en un documento que les envió una coalición de más de 100 organizaciones no gubernamentales, que proporciona un resumen de 61 casos de presuntas violaciones en el contexto de actividades empresariales en diferentes regiones de México.

Las observaciones refieren que las empresas – aun siendo del Estado mexicano- “deben hacer mucho más para mantener los estándares de derechos humanos, evitar que busquen beneficiarse de la impunidad, la corrupción y la falta de transparencia, así como la rendición de cuentas” (Redacción AD, 2016, párr. 3).

Los visitantes acudieron a este sitio, pues organizaciones internacionales y nacionales, aunado a mecanismos de derechos humanos manifestaron “los graves problemas que enfrenta México en este sentido. Niveles críticos de violencia, inseguridad e impunidad que contrastan con importantes desarrollos legislativos y políticas públicas promovidas por el gobierno” (Redacción AD, 2016, párr. 5).

Su resistencia al proyecto carretero presenta connotaciones que van más allá de la defensa de sus bienes comunes naturales: abogan por la autonomía de los territorios y el respeto por el vivir digno de las comunidades indígenas. De las expresiones, el discurso y las formas de organización desplegadas por la lucha de Xochicuautla resaltan el autoconocimiento y la adscripción como sujetos campesinos e indígenas que reivindican una relación con la tierra, con independencia de la producción o de la propiedad privada (Mota y Hernández, 2017).

Para la comunidad de San Francisco Xochicuautla “el luchar por el bosque otomí, lo hacen para conservar su relación ancestral con él para mantener las rutas de peregrinaciones a sitios sagrados y por el agua que beben en ciudades como Toluca, Cuernavaca y la Ciudad de México” (Mota & Hernández, 2017, p. 12). No se trata de un territorio defendido en términos de su propiedad o del valor económico que pudiera representar su venta; más valiosa que los títulos o el dinero es la relación ancestral con el bosque, tanto para la alimentación y la medicina tradicional como para reafirmar su cosmovisión ñathö.

El bosque otomí-mexicano, cuyos servicios son invaluable para las ciudades de México, Toluca y Morelos; considerar dicho bosque sólo en función de su valor ambiental es reducir su significado y llevarlo a un campo de discusión en el que es fácilmente cuantificable y por lo tanto sustraible a los ojos del pensamiento económico (Hernández, 2018).

Sin embargo, los sujetos en lucha y defensa del bosque ñato lo significan y lo reivindican desde horizontes que trascienden tanto el valor de cambio como el ambientalismo académico. No es sólo un bosque, son árboles, cada uno tiene su propio valor pues es parte de la comunidad (Hernández, 2018).

Para los otomíes de Xochicuautla que forman parte de la lucha, detener el proyecto implica evitar que su patrimonio y la herencia de sus antepasados, es decir, el bosque o la montaña, sea brutalmente devastado. Donde el gobierno o las empresas constructoras ven terrenos, trazos o simplemente árboles sustituibles; la comunidad de Xochicuautla ve territorios sagrados, rutas de peregrinaciones, árboles que contribuyen a la captación de agua y un bosque que nunca ha dejado de proveerles de lo necesario para la vida diaria (Hernández, 2018).

4.2.1 El derecho a la tierra, un derecho humano no estipulado.

En la región centro de México se está desplegando una agresiva política de reordenamiento territorial cuya expresión más llamativa son megaproyectos de infraestructura de comunicaciones y transportes como aeropuertos, autopistas privadas y trenes.

La tierra es una cuestión que impacta directamente en el disfrute de los seres humanos. Para muchas personas, la tierra es una fuente de vida y es el centro de derechos económicos; muchas veces también está vinculado a la identidad de las personas y a su vez a sus derechos sociales y culturales (DUDDHH, 1948).

Según Jérémie Gilbert (2013) el derecho a la tierra no suele percibirse como un problema de derechos humanos. En términos generales, el derecho a la tierra se refiere a los derechos de utilizar, controlar y transferir una parcela de tierra. Entre tales derechos se incluyen el derecho a

ocupar, disfrutar y utilizar la tierra y sus recursos; restringir o excluir a otros de la tierra; transferir, vender, comprar, donar o prestar; heredar y legar; acondicionar o mejorar; arrendar o subarrendar; y beneficiarse de los valores de la mejora del suelo.

El derecho a la tierra es una cuestión fundamental de los derechos humanos. El mismo constituye la base para el acceso a la alimentación, la vivienda y el desarrollo y, sin acceso a la tierra, muchos pueblos se encuentran en una situación de gran inseguridad económica.

El tema de los derechos humanos relacionados con la tierra abarca una amplia gama de cuestiones que incluyen la reducción de la pobreza y el desarrollo, la construcción de la paz, la asistencia humanitaria, la prevención y recuperación de desastres, y la planificación rural y urbana, entre otros aspectos relevantes. En la actualidad, los desafíos globales como la inseguridad alimentaria, el cambio climático y el rápido proceso de urbanización han generado un mayor interés en la forma en que el Estado y los actores privados utilizan, controlan y gestionan la tierra. (DUDDHH, 1948).

El número de personas que son desalojadas o desplazadas de sus tierras de manera forzada para dar paso a proyectos de desarrollo a gran escala, como represas, minas, instalaciones de petróleo o gas, puertos o carreteras, está en constante aumento. Lamentablemente, en muchos de estos casos, se violan flagrantemente los derechos humanos de las comunidades afectadas, lo que agrava aún más su ya precaria situación.

Los proyectos de desarrollo urbanos han llevado a la polarización socioeconómica en ciudades debido al incremento de costos de la tierra y vivienda y la reducción de vivienda de bajo costo. Las medidas tomadas para proteger el medio ambiente, muchas de las veces, entran en conflicto con los intereses y derechos humanos de la población que depende de esa tierra para la subsistencia y sobrevivencia (DUDDHH, 1948).

Las actuales dinámicas de expropiación de las comunidades, destrucción ecológica y privatización de la naturaleza hacen necesario que los derechos humanos queden reforzados en la

demarcación de tierras y otros recursos naturales, en una dinámica en la que los derechos y aspiraciones de las personas y comunidades pasen a un primer plano (FFIAN, 2017).

Apenas en 2017 se llevaban a cabo en Ginebra sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta (GTA), que negociaban una declaración de la ONU sobre los campesinos y otros trabajadores de zonas rurales y el abordar el derecho a la tierra de un modo holístico, el cual engloba los derechos y las libertades cruciales para el cumplimiento de los derechos de las personas de zonas rurales (FFIAN, 2017).

El derecho a la tierra trata del acceso, uso y gestión de la misma, puesto que todo ello es necesario para la realización del derecho a unas condiciones de vida adecuadas, a la salud y a la participación en la vida de las culturas; esto también implica la realización del derecho a no ser expulsado a la fuerza y a no sufrir la contaminación ni la destrucción del agua y la pesca (FFIAN, 2017).

El derecho a la tierra se opone a la actual comprensión dominante de la tierra como economía globalizada y activo financiero y contribuye a cerrar los vacíos normativos que existen en la legislación internacional de derechos humanos. Como tal, el derecho a la tierra es una poderosa herramienta legal en la lucha de los pueblos y comunidades en contextos rurales, periurbanos y urbanos (FFIAN, 2017).

Mientras un creciente número de instrumentos de derechos humanos, así como consideraciones de los órganos de tratado de derechos humanos de la ONU, reconocen la inexplicable conexión que existe entre la tierra y la plena realización de los derechos humanos, las actuales legislaciones internacionales de derechos humanos sólo garantizan, hasta la fecha, limitados derechos a la tierra.

Legalmente, el derecho a la tierra suele caer dentro de las categorías de las leyes sobre la tierra, los contratos de tenencia de la tierra o los reglamentos de planificación, pero rara vez se asocian con los derechos humanos. En el ámbito internacional, ningún tratado o declaración se refiere

específicamente al derecho humano a la tierra; en sentido estricto, no existe el derecho humano a la tierra en el derecho internacional (Gilbert, 2013).

Para los movimientos que se han creado en búsqueda de derecho a la tierra, su articulación, se percibe como una manera de impulsar la protección y la promoción de una cuestión social clave: el reconocimiento de que las poblaciones locales tienen derecho al uso, la propiedad y el control de los desarrollos realizados en sus tierras. Los derechos sobre la tierra no solo tienen un impacto directo sobre los derechos de propiedad individual, son también esenciales para la justicia social.

México carece de una legislación que les garantice el uso y posesión de la tierra de manera específica. En el artículo 2º, inciso A de la CPEUM se establece que:

“Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

...V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

Es decir, se reconoce a las comunidades indígenas la autonomía para preservar la integridad de sus tierras y acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, estipulando el mismo cuerpo legal un candado al requerir en necesario ‘respeto a las formas’ establecidas constitucionalmente, lo cual nos remite al artículo 27, el cual establece que: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tienen el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares, constituyendo la propiedad privada...” (CPEUM, 1917, art. 2).

Y sobre los pueblos indígenas, dicho artículo establece:

"VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para

actividades productivas. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas" (CPEUM, 1917, art. 2).

De esta manera, realizando un análisis textual de este articulado, tenemos que los pueblos indígenas de México carecen de un reconocimiento específico y particular sobre la titularidad de sus tierras, las cuales solamente pueden poseer bajo alguna de las tres maneras que se establecen en la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 constitucional, es decir: la propiedad privada, el ejido y la propiedad comunal, la última de las cuales cuenta con un reconocimiento constitucional de su personalidad jurídica, pero sin hacer distinción de las comunidades agrarias integradas por indígenas (CPEUM, 1917).

Es así como el Estado mexicano se ostenta como propietario originario de las tierras de los pueblos indígenas, quienes sólo son usufructuarios de las mismas, reservando a la actuación estatal la aprobación y el diseño de los planes y proyectos a realizarse en las tierras que pertenecen u ocupan los pueblos indígenas, los cuales muchas veces son llevados a cabo mediante actos jurídicos unilaterales como el otorgamiento de concesiones y expropiaciones a empresas nacionales o extranjeras (Gaona, 2013).

Aparte de la falta de reconocimiento jurídico sobre la propiedad de las tierras que habitan, otro problema al que se enfrentan los pueblos indígenas es el de la utilización y usufructo de sus tierras, tal y como se manifiesta en el Informe final del Estudio sobre los tratados celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados" al determinar que "estos colectivos pueden encontrarse con la amenaza directa de evicción forzosa o la obligación de obtener licencias o permisos de las autoridades administrativas no indígenas para poder realizar sus actividades económicas tradicionales, en otras ocasiones se les imponen cuotas restrictivas que no siempre cubren las necesidades de abastecimiento del grupo" (Torre Cuadrada, 2001, p. 106), por lo que aun cuando el derecho no indígena les haya reconocido la propiedad sobre sus tierras, siempre que desean utilizar los recursos naturales tienen la obligación de solicitar la preceptiva autorización administrativa (ONU, 1999, párr. 234).

Las reivindicaciones a nivel nacional e internacional de los grupos indígenas respecto a la tierra se centran en tres elementos; la recuperación de las tierras de las que fueron desposeídos; el reconocimiento de los derechos colectivos a poseer, desarrollar, utilizar, controlar y ocupar sus tierras y los recursos tradicionales que se encuentren en ellas y el reconocimiento del derecho al respeto de la integridad y conservación de su hábitat natural, incluyendo la protección medioambiental (Gaona, 2013).

Los habitantes de las comunidades afectadas han luchado por el derecho a la tierra durante décadas. La comunidad ha enfrentado la amenaza de desalojo debido a proyectos de construcción de carreteras y desarrollo urbano, lo cual ha afectado a sus tierras ancestrales y su modo de vida.

Han utilizado una variedad de estrategias para defender sus derechos a la tierra, incluyendo la resistencia pacífica, la movilización popular y la acción legal; la comunidad inició una lucha contra el proyecto de construcción de una carretera que amenazaba con desalojar a los habitantes y destruir una zona de bosque sagrado.

El caso de San Francisco Xochicuatla es un ejemplo de cómo los movimientos sociales y las comunidades locales pueden luchar por sus derechos a la tierra y lograr resultados positivos a pesar de los desafíos. Esta lucha ha sido una muestra de la importancia del derecho a la tierra y el derecho humano, así como la lucha constante que tienen las comunidades indígenas para defender sus derechos y su territorio.

Resulta importante mencionar como parte fundamental de la lucha de la Resistencia de San Francisco Xochicuatla, lo que podría ser llamado el núcleo u objeto del problema; el territorio y la territorialidad.

Territorio, según Geiger (1996), a una extensión terrestre delimitada que incluye una relación de poder o posesión por parte de un individuo o un grupo social. Contiene límites de soberanía, propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia y jurisdicción, y transmite la idea de cerramiento. El concepto de territorio está relacionado con la idea de dominio o gestión dentro de un espacio determinado; está ligado a la idea de poder público, estatal o privado en todas las escalas.

La territorialidad es el grado de control de una determinada porción de espacio geográfico por una persona, un grupo social, un grupo étnico, una compañía multinacional, un Estado o un bloque de estados. Se refiere también al conjunto de prácticas y sus expresiones materiales y simbólicas capaces de garantizar la apropiación y permanencia de un determinado territorio por un determinado agente social, o estado, los diferentes grupos sociales o empresas (Montañez, 1998).

La territorialidad se asocia con apropiación y ésta con identidad y afectividad espacial, que se combinan definiendo territorios apropiados de derecho, de hecho y afectivamente. La superficie del Planeta está recubierta de territorios que se superponen o se complementan, derivando en diversas formas de percepción, valoración y apropiación, es decir, de territorialidades que se manifiestan cambiantes y conflictivas (Montañez y Delgado, 1998).

Toda relación social tiene ocurrencia en el territorio y se expresa como territorialidad; el territorio es el escenario de las relaciones sociales y no solamente el marco espacial que delimita el dominio del mismo. El territorio es un espacio de poder, de gestión y de dominio del Estado, de individuos, de grupos y organizaciones nacionales y multinacionales. El territorio es una construcción social y nuestro conocimiento del mismo implica el conocimiento del proceso de producción (Montañez y Delgado, 1998)

Como lo menciona Montañez (1998) la actividad espacial de los actores es diferencial y por lo tanto su capacidad y potencial de crear, recrear y apropiar territorio es desigual. Esto está evidenciado a lo largo y ancho de este problema; ya que el actor que posee mayor cantidad de recursos es el que tiene la mayor capacidad de apropiación.

Una especificación muy importante y que ayudará mucho al entendimiento global del problema es que en el espacio concurren y se superponen distintas territorialidades locales, regionales, nacionales y mundiales, con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de cooperación y de conflicto (Montañez y Delgado, 1998).

Otro dato importante acerca del territorio y la territorialidad es que el sentido de pertenencia e identidad, el de conciencia regionales, al igual que el ejercicio de la ciudadanía y de acción ciudadana, sólo adquieren existencia real a partir de su expresión de territorialidad. En un mismo espacio se sobreponen múltiples territorialidades y múltiples lealtades (Montañez y Delgado, 1998).

En la misma línea, también es importante resaltar el término de des-territorialización que se refiere a procesos de pérdida del territorio derivados de la dinámica territorial y de los conflictos de poder entre los distintos agentes territoriales (Montañez y Delgado, 1998). Que es específicamente lo que pasó en las comunidades de San Francisco Xochicuaautla y Santa Cruz Ayotuxco.

La dinámica territorial se expresa en los acelerados procesos de urbanización y metropolización, que paulatinamente desplazan los centros de control político a las ciudades desde donde se define el carácter del Estado; en el regionalismo y en el localismo; en la descentralización administrativa que pretende aliviar las tensiones entre los poderes nacionales, regionales y locales (Montañez y Delgado, 1998).

Conclusiones

El presente trabajo tuvo como objetivo general comprender de qué manera se expresó el conflicto entre el Estado mexicano y la comunidad de San Francisco Xochicuautla derivado del despojo de tierras sufrido a causa de la construcción del tramo carretero Toluca - Naucalpan.

Derivado de la investigación realizada previamente, con el objetivo antes mencionado al frente; las conclusiones que se pueden extraer del análisis presentado en los capítulos precedentes son múltiples. A fin de obtener cierta claridad en la presentación las mismas se han dividido en dos categorías principales de acuerdo al sector de referencia; las relativas al actuar del Estado mexicano, las relacionadas con el movimiento social de San Francisco Xochicuautla y los hallazgos finales.

A lo largo del primer capítulo se detallaron los compromisos asumidos por el Estado mexicano con la comunidad y los organismos internacionales, tras el análisis correspondiente de los mismos con las políticas, programas y acciones que pone en marcha los resultados obtenidos indican que al no ser vinculantes la administración pública no los toma en cuenta en el marco de referencia de su realización.

Existe la concepción, errónea, de que los países que están suscritos y forman parte del sistema de la ONU rige el actuar de sus gobiernos con las directrices que se dictan en dichos organismos y en tratados y convenciones internacionales. En el caso de los tratados, la vinculación que cada uno emplea explícitamente en los textos es particular por lo que no se puede hablar de manera general. Sin embargo, aquellos que ha firmado el Estado mexicano relacionados con los derechos de los pueblos indígenas no son vinculantes, de igual manera no lo son las convenciones en este tema a las que está suscrito.

Ante la existencia de un sistema internacional que tiene la capacidad de emitir recomendaciones constantemente, no solo desde el órgano general sino desde los organismos especializados, el Estado mexicano ha sabido navegar con la bandera del desarrollo y el progreso como justificación a un sinfín de saqueos y atropellos dirigidos principalmente a las comunidades indígenas.

Si bien estas justificaciones han sido suficientes para la realización de una red carretera que atraviesa a lo largo y ancho del país, cuando el Estado mexicano se ha encontrado con resistencia

por parte de las comunidades con la finalidad de defender sus tierras dicha justificación no es suficiente. Cuando se planteó por primera vez el proyecto carretero hace más de 20 años la justificación que se remitió estaba fundamentada en la necesidad de conectar dos extremos del Estado de México y que la conexión del Aeropuerto Internacional de Toluca fuera más viable.

Sin embargo, todas esas justificaciones han quedado como meras excusas para la realización del proyecto; durante más de 3 años el Aeropuerto Internacional de Toluca permaneció cerrado sin ningún tipo de actividad comercial, los usuarios de la ruta carretera reportan precios que no son equiparables al traslado ni a la calidad de la autopista, así mismo otra de las razones reportadas para el no uso del tramo carretero son los constantes deslaves y la falta de señal telefónica en el mismo.

De acuerdo con los estándares internacionales la creación de un proyecto de infraestructura en tierras habitadas por comunidades indígenas exige la existencia de una consulta o referéndum y que previo a esto se exponga detalladamente el proyecto a la comunidad especificando los posibles beneficios que obtendrían de la creación del mismo.

Derivado del análisis realizado a lo largo de esta investigación se puede identificar que en repetidas ocasiones el Estado mexicano hizo omisión de este procedimiento establecido, identificando específicamente las veces que sin previo aviso a la comunidad llegó a las tierras maquinaria, de la empresa autorizada para realizar la obra, a comenzar los trabajos de demolición y excavación. Aunado a esto el gobierno mexicano hizo caso omiso a varias recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Si bien la primera respuesta de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla pudo ser calificada como reaccionaria posterior a esa inicial reacción la comunidad se organizó, busco informarse de la mano de expertos en áreas de ingeniería, ambientales y legales con la finalidad de generar una alternativa que no afectara a la comunidad de la misma manera que lo haría el proyecto inicial.

La comunidad otomí, ya integrada como movimiento, buscó establecer contacto con el Ejecutivo federal en diferentes ocasiones, así como con el Ejecutivo estatal con la finalidad de primero frenar el proyecto carretero. También buscaron la suspensión del proyecto por medios legales y asistiendo a organismos de derechos humanos tanto nacionales e internacionales. Aunque lograron una serie de suspensiones por parte de los órganos de justicia a nivel federal y estatal, la corrupción de los mismos gobiernos logró saltarlos y continuar con el proyecto en distintas ocasiones.

En 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una suspensión definitiva contra la obra y en 2017 se otorgó una nueva suspensión, esta vez contra la tala de árboles en la zona. Además, en 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una recomendación al gobierno del Estado de México para proteger los derechos de la comunidad y garantizar su derecho a la consulta previa, libre e informada en relación con el proyecto. Estas suspensiones y recomendaciones son un reflejo de la lucha y perseverancia de la comunidad de San Francisco Xochicuautla en la defensa de sus derechos y territorio.

La atención que logró captar la movilización de San Francisco Xochicuautla escaló a nivel internacional por lo que también se logró que tanto la ONU, como sus organismos descentralizados enfocados en la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, emitieran recomendaciones al gobierno mexicano para la suspensión del tramo carretero y posteriormente para la atención a las modificaciones que la comunidad proponía para el desarrollo integral de la población.

Al examinar en conjunto el progreso de la comunidad, desde su respuesta inicial hasta su consolidación como un movimiento con objetivos claros y una estrategia definida, junto con su continua participación y movilización en las calles y en las mesas de trabajo propuestas, resulta admirable el enfoque adoptado en la lucha por preservar sus tradiciones, tierras y el derecho a un entorno ambiental digno.

Es importante destacar que las mujeres han sido históricamente una fuerza importante en la lucha por la defensa de la tierra. A menudo, las mujeres son las principales cuidadoras de las

comunidades rurales y están estrechamente vinculadas a la tierra a través de su trabajo diario en la agricultura, la pesca y la recolección de recursos naturales. Además, las mujeres a menudo tienen una perspectiva diferente y enriquecedora en la gestión de la tierra y los recursos naturales, y su participación en la toma de decisiones puede conducir a soluciones más sostenibles y equitativas. En última instancia, la inclusión de las mujeres en la defensa de la tierra es esencial para lograr una gestión sostenible y justa de nuestros recursos naturales.

Los puntos de choque que se encontraron entre la comunidad otomí y el gobierno mexicano son claros; la existencia de un gobierno, en todos sus niveles, que busca realizar proyectos de infraestructura como única acción de gobierno sin importar los atropellos y expropiaciones que tenga que realizar contra una comunidad indígena organizada que considera sagrado su territorio y está dispuesto a todo con tal de defenderlo.

Teniendo estas dos partes del conflicto expuestas es relevante para poder tratar de explicar por qué después de 10 años de existencia de este, la comunidad y el Estado siguen sin llegar a un acuerdo que vele por los derechos de las comunidades, al mismo tiempo que pueda generar desarrollo y beneficios económicos para el resto de la comunidad.

Derivado del presente trabajo, es importante resaltar una de las acciones positivas que se puede extraer de la creación del proyecto carretero y es la descentralización de las conexiones nacionales tanto terrestres como aéreas; es esencial para garantizar un acceso equitativo y sostenible a los servicios de transporte. La centralización de estas conexiones en las principales ciudades y aeropuertos tiende a favorecer a las regiones urbanas y económicamente desarrolladas, dejando a las zonas rurales y menos desarrolladas en desventaja.

Este proyecto de investigación nació de la hipótesis planteada que explica que el gobierno mexicano como actor internacional no ha sido capaz de actuar de manera que se respeten los acuerdos internacionales de los que es parte y a lo largo de la misma investigación planteando este problema específico se puede confirmar que las acciones realizadas no van en concordancia con los estándares internacionales.

Es importante mencionar que el desarrollo del megaproyecto carretero nombrado Autopista Naucalpan Toluca, no solo afecto a la comunidad de San Francisco Xochicuatla si no a más comunidades colindantes de municipios como Huixquilucan y Naucalpan, propiamente. Sin embargo, la atención que logro acaparar San Francisco Xochicuatla está sembrada en la formación de un movimiento social que utilizó la experiencia propia para posteriormente apoyar a más comunidades a lo largo y ancho del país en la defensa de sus territorios, la preservación de sus costumbres y el respeto de sus creencias religiosas.

La mayoría de los miembros de la comunidad practican una combinación de la religión tradicional indígena y el catolicismo, que se fusionan en una cosmovisión única. Estas creencias religiosas se basan en una profunda conexión espiritual con la naturaleza y la tierra, considerándola sagrada y dotada de vida. Los rituales y ceremonias tradicionales, como el agradecimiento a la Madre Tierra y la veneración de los antepasados, son fundamentales en la vida comunitaria. Estas creencias religiosas no solo fortalecen la cohesión social, sino que también sustentan la resistencia y la lucha de la comunidad en la defensa de su territorio y sus derechos.

Bibliografía

Agencia SubVersiones. (2015). [Video] Xochicuautla, la decisión de vencer. *Agencia SubVersiones*. Lerma, Estado de México: México. Recuperado el 11 de diciembre de 2020, de <https://www.youtube.com/watch?v=9BDsUkbw7pw>

Agencia SubVersiones. (2019). [Video] Xochicuautla. La Resistencia continúa en la montaña Otomí. *Agencia SubVersiones*. Lerma, Estado de México: México. Recuperado el 11 de diciembre de 2020, de <https://www.youtube.com/watch?v=tKuHn34KbRo>

Aguilar, A. G., Brambila, C., Garrocho, C., Graizbord, B. & Sobrino, J. (2015). Ciudades Sostenibles. Fondo de Publicación de las Naciones Unidas: Nueva York, NY. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Ciudades_sostenibles_Mex_esp.pdf

Arriaga, O, J.L. (2019). La defensa del territorio de San Francisco Xochicuautla, México, como una forma contenciosa de la diferencia. *Derecho y Ciencias Sociales*. Instituto de Cultura Jurídica. Ciudad de México, México. Recuperado el 12 de diciembre de 2020, de ISSN 1852-2971 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

Barcelona Centre for International Affairs. (2014). El Camino hacia la Agenda 2030. Fundación CIDOB: Barcelona, España. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_ods_2015_2030/objetivos_de_desarrollo_sostenible_la_agenda_2030_del_compromiso_a_la_practica/el_camino_hacia_la_agenda_2030

Bartra, A. & Otero, G. (2008). Movimientos indígenas campesinos en México: la lucha por la tierra, la autonomía y la democracia. CLACSO: Buenos Aires, Argentina.

Bengoa, J. (2006). Movimientos sociales y Desarrollo Territorial Rural en América Latina. Centro Latinoamericano para el Desarrollo Social. RIMISP: Ciudad de México. Recuperado el 02 de abril de 2021, de <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/26667/IDL-26667.pdf>

Cabrera, Sergio. (2015). Las reformas en México y el TLCAN. Problemas del desarrollo, 46(180), 77-101. Recuperado en 12 de mayo de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362015000100005&lng=es&tlng=es.

Cámara de Diputados. (2016). Gaceta Parlamentaria año XIX, número 4508-X, jueves 14 de abril 2016. Toluca, Estado de México. Recuperada el 22 de noviembre de 2019, <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/abr/20160414-X.html>

Calix, R. J. A. (2016). Los Enfoques del Desarrollo en América Latina - hacia una transformación social-ecológica. Friedrich Ebert Stiftung.

Carranza, M. (2018). ¡Qué vivos! Le dan 60 años de Concesión a Grupo HIGA por Autopista en Toluca. Sopitas. Recuperado el 22 de noviembre de 2019, de <https://www.sopitas.com/noticias/concesion-toluca-naucalpan-grupo-higa/>

Carpizo, J. (2011). Derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Scielo. Cuestiones constitucionales no. 25. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México, México.

Centro de Información de la ONU. (2020). Centro de Información de la ONU para México, Cuba y República Dominicana. Organización de las Naciones Unidas. Ciudad de México, México.

Charles-Jeann Bonnin: los principios de la administración pública. Universidad Virtual del Estado de Guanajuato: Guanajuato. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de <http://roa.uveg.edu.mx/archivos/postgrado/21/CharlesJeanBonninlosprincipiosdelaAdministracionpblica.pdf>

CEDIPIEM lini, M. A. (2011). Control del espacio y los recursos sociales: lógicas, relaciones y resistencias en la construcción de lo urbano. *Política y territorialidad en tres ciudades argentinas*. Buenos Aires: El Colectivo. Recuperado el 20 de marzo de 2020 de <https://ri.conicet.gov.ar>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2016). Resolución 32/2016, Medida Cautelar No. 277-13. *Organización de Estados Americanos*. Washington, D.C.: Estados Unidos de América.

Comisión de Relaciones Exteriores (2016). México y la Organización de las Naciones Unidas: Los primeros Setenta Años. Senado de la República. Grañen Porrúa: Ciudad de México, México.

Consejo Supremo Indígena. (2019). La Comunidad San Francisco Xochicuautla Informa sobre el Proceso de Lucha, Resistencia y Acuerdos. *Será Paz*. Ciudad de México, México. Recuperado el 12 de diciembre de 2020 de,

<https://serapaz.org.mx/la-comunidad-san-francisco-xochicuautila-informa-sobre-el-proceso-de-lucha-resistencia-y-acuerdos/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Artículo 89. 10 de julio de 2011. (México).

Cortés, R. (2022). Las Élités Políticas Mexiquenses, *Las Élités Priistas del Estado de México: El histórico grupo Atlacomulco*. (p. 117 – 146). Recuperado el 10 de mayo de 2023.

Dardot, P. y Lavay, C. (2015). *Del Comune o della rivoluzione nel XXI secolo*. Derrive Approdi, Roma, Italia. Recuperado el 02 de septiembre de 2022.

Dávila, I. (2019). Enfrentamiento por construcción de autopista Toluca-Naucalpan. *La Jornada Digital*. Ciudad de México: México. Recuperado el 22 de noviembre de 2019, de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/09/09/enfrentamiento-por-construccion-de-autopista-toluca-naucalpan-5317.html>

Delgado M., O. & Montañez G., G. (1998). *Espacio, Territorio y Región: Conceptos básicos para un proyecto nacional*. Bogotá: Colombia. Recuperado el 13 de diciembre de 2020, de https://acoge2000.homestead.com/files/Montanez_y_Delgado._1998.pdf

Edomex Informa. (2019). El Gobernador Alfredo Del Mazo informa que la Autopista Naucalpan-Toluca será inaugurada para el 2020. *Edomex Informa*. Naucalpan: México. Recuperado el 20 de septiembre de 2020, de <http://edomexinforma.com.mx/2019/12/el-gobernador-alfredo-del-mazo-informa-que-la-autopista-naucalpan-toluca-sera-inaugurada-para-el-2020/>

Fondo ODS (S.f.). *De los ODM a los ODS*. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York: Nueva York. Recuperado el 24 de agosto de 2022, de <https://www.sdgfund.org/es/de-los-odm-los-ods>

FoodFirst Information and Action Network. (2017). *La Tierra es un Derecho Humano. Press Release*. Recuperado el 13 de septiembre de 2020, de <https://www.fian.org/es/press-release/articulo/un-paso-mas-cerca-de-la-declaracion-1980>

Gaona, G. P. (2013). El derecho a la tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas. *Nueva Antropología*. Versión Impresa. vol.26 no.78 México ene./jun. Recuperado el 13 de noviembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-06362013000100007

Gaona S., J. O. (2012). Análisis del Desarrollo Económico y sus determinantes en América Latina. *Revista Digital ISOCUANTA*. ISSN:2145-1419. Vol. 2. pp. 5-16

Gilbert, J. (2013). Derecho a la Tierra Como Derecho Humano: Argumentos a Favor De Un Derecho Específico a la Tierra. *Revista Internacional de Derechos Humanos*. CIDH: Costa Rica.

Girón, A. (2016). Objetivos del desarrollo sostenible y la Agenda 2030: frente a las Políticas Públicas y los cambios de gobierno en América Latina. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, vol. 47, núm. 186, julio septiembre. Universidad Nacional Autónoma de México: Ciudad de México, México.

Gobierno Federal. P.P. (26 de junio de 2019). Conferencia Matutina Presidente de la República del día 26 de junio de 2019. [emisión televisiva]. Ciudad de México: Gobierno Federal.

Gobierno de México. (s.f.). Autopista Naucalpan-Toluca. *Fondo Nacional de Infraestructura*. Ciudad de México: México. Recuperado el 22 de septiembre de 2020, de fonadin.gob.mx/fni2/fp51

Gobierno del Estado de México. (2016). Reconocer: Órgano Informativo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo. Enero de 2016: Núm 166. Año 16. ISSN 1665-076X. Estado de México.

Gobierno del Estado de México (2017). Sexto Informe de Resultado Eruviel Ávila. *Gobierno del Estado de México*. Toluca: México.

Gobierno del Estado de México (2020). Tercer Informe de Resultados Alfredo del Maza. Toluca: México.

Hall, A. J. & Ikenberry, J. (s.f.). Capítulo 1. Teorías del Estado y su relación con la sociedad.

Hernández L, O. (2018). Tiempo y Espacio como formas antagónicas: la lucha de San Francisco Xochicuautla por el bosque de ñatho. Universidad Autónoma del Estado de México: Toluca, México. Recuperado el 12 de noviembre, de <https://drive.google.com/drive/folders/1ChmMXSZIOZ0OIIH08tCQ4Xj67wz0Q4aS>

Hernández Lara, O. & Mota D, L. (2017). Defensa de bienes comunales naturales y decolonialidad: caso Xochicuautla, México. *Tema Central*. Núm. 11. Eutopía.

Hernández Núñez, J.D. (2021). Factores que intervienen en el desarrollo de la autopista Toluca-Naucalpan. Un análisis desde la gobernanza, 2011-2021. Facultad de Planeación Urbana y Regional, Universidad Autónoma del Estado de México: Toluca, México. Recuperada el 01 de septiembre de 2022 del Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Holloway, J. (2004). Clase=lucha. *Antagonismo social y marxismo crítico*. Buenos Aires: Herramienta. Argentina. Recuperado el 13 de febrero de 2021, de ri.conicet.gov.ar.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, México. Gobierno de México: Ciudad de México, México.

Lajous, R. (2012). Historia Mínima de las Relaciones Exteriores de México, 1821-2000. Colegio de México: Ciudad de México, México.

Llanos-Hernández, L. (s.f.). El concepto del territorio y la Investigación en las Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Chapingo: Chapingo, México.

Mendoza, V. (2020). Ven ilegal la inauguración de la autopista Toluca-Naucalpan. *Proceso*. Ciudad de México: México. Recuperado el 01 de diciembre de 2020, de <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/10/23/ven-ilegal-la-inauguracion-de-la-autopista-toluca-naucalpan-251495.html>

Morales, C. & Perez, R. & Perez, R. (2021). Desarrollo territorial sostenible y nuevas ciudadanías. *Consideraciones sobre políticas públicas para un mundo en transformación*. Comisión Económica Para América Latina; Organización de las Naciones Unidas: Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 24 de agosto de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46579/1/S2000901_es.pdf

Moreno, G. M. G. (2013). Movimientos sociales y desarrollo en México contemporáneo. *Espacios Públicos*, vol. 17, núm. 39. Universidad Autónoma del Estado de México: Toluca, México.

Organización para el Crecimiento y Desarrollo Económico. (1996). *Shaping the 21st Century: The Contribution of Development Co-operation*. Development Assistance Committee: Paris, Francia. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <https://www.oecd.org/dac/2508761.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Derechos Humanos. Asuntos que nos importan. Recuperado el 20 de mayo de 2019, de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Organización de las Naciones Unidas. (1987). Impacto Académico. *Sostenibilidad*. Comisión Brundtland. Ginebra, Suiza. Recuperado el 20 de febrero de 2022, de <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad#:~:text=En%201987%2C%20la%20Comisi%C3%B3n%20Brundtland,mundo%20que%20buscan%20formas%20de>

Organización de las Naciones Unidas. (1995). Informe de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo, El Cairo 1994. Nueva York, Nueva York: ICPD. Recuperado el 22 de febrero de 2019, de <https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/231/29/PDF/N9523129.pdf?OpenElement>

Organización de las Naciones Unidas. (1980). Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados. U.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, entered into force January 27, 1980. ONU: Viena.

Organización de las Naciones Unidas (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. *Asamblea General*. Nueva York: Estados Unidos de América.

Organización de las Naciones Unidas. (2018). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2018/TheSustainableDevelopmentGoalsReport2018-ES.pdf>

Palley, Thomas I. (2005). Del keynesianismo al neoliberalismo: paradigmas cambiantes en economía. *Economía UNAM*, 2(4), 138-148. Recuperado en 07 de noviembre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2005000100007&lng=es&tlng=es.

Peña, A. (2016). Xochicuautla, historia de un pueblo en resistencia. *Grieta, Medio para armar*. Ciudad de México, México. Recuperado el 12 de diciembre de 2020, de <http://www.grieta.org.mx/index.php/2015/11/16/xochicuautla-historia-de-un-pueblo-en-resistencia/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). Reporte Nacional para la Revisión Voluntaria de México en el Marco del Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sustentable. Organización de las Naciones Unidas: Ciudad de México, México.

Ramos, F. (2020). Revisa Suprema Corte suspensión de autopista Toluca-Naucalpan tras 19 años. *El Sol de Toluca*. Toluca: México. Recuperado el 02 de diciembre de 2020.

Redacción AD. (2016). Caso Xochicuatla en la lista de interés de la Organización de las Naciones Unidas. *AD Noticias*. Toluca, Estado de México: México. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de <https://adnoticias.mx/2016/09/24/caso-xochicuatla-en-la-lista-de-interes-de-la-organizacion-de-las-naciones-unidas-68748/>

Redacción Desinformémonos. (2015). El pueblo indígena otomí de San Francisco Xochicuatla presentó una controversia constitucional ante la SCJN. DesInformémonos. Recuperado el 16 de marzo de 2019, de <https://desinformemonos.org/el-pueblo-indigena-otomi-de-san-francisco-xochicuatla-presento-un-a-controversia-constitucional-ante-la-scn/>

Salas, L. M de L. (2013). Globalización, neoliberalismo y migración. *Migración y Feminización en la población rural en México. 2000-2005*. Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilado: España.

Salazar, F. (2004). Globalización y política neoliberal en México. *El Cotidiano*, vol. 20, núm. 126, julio-agosto. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Ciudad de México, México.

Santos, M. (s.f.). Derechos Humanos: Compromisos Internacionales, Obligaciones Nacionales. *Revista Jurídicas*. Núm. 12. Universidad Autónoma del Estado de México: Ciudad de México.

Samaro, A. (2020). Autopista Toluca-Naucalpan: Empresa Autovan Viola orden judicial y AMLO sigue sin escuchar a Otomíes de Xochicuatla. *Somos más 99*. Toluca: México. Recuperado el 25 de septiembre de 2020, de <https://www.somosmass99.com.mx/autopista-toluca-naucalpan-empresa-autovan-viola-orden-judicial-y-amlo-sigue-sin-escuchar-a-otomies-de-xochicuatla/>

Sampieri, R. (2002). Metodología de la Investigación. *El proceso de investigación y los enfoques cuantitativo y cualitativo: hacia un modelo integral*. McGraw Hill Interamericana, México. México, D. F.

Schelling, C. T. (1964). Elementos de una teoría de la estrategia. *La estrategia del conflicto*. Estructura y Función, Editorial Tecnos: Madrid, España.

Schiavon, J. (2010). Las relaciones internacionales de los gobiernos estatales en México en la década 2000-2009. *Los Grandes problemas de México*. Coord. Blanca Torres. El Colegio de México: Ciudad de México, México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2007). Licitación Pública No. SCEM-CCA-01-06 para el otorgamiento de la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista México - Naucalpan. Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. Recuperado el 12 de octubre de 2020.

Sousa Santos, B. (2001). Los Nuevos Movimientos Sociales. OSAL, Vol. 5. Recuperado de, http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Los_nuevos_movimientos_sociales_OSAL2001.PDF el 04 de junio de 2020.

Trejo, G. E. C. (2006). Los tratados internacionales como fuente del derecho internacional. *Servicio de Investigación y Análisis*. SPEI-ISS-0106. Cámara de Diputados. LIX Legislatura: México.

Trejo, G. E. C. (2007). Tratados Internacionales vigentes en México: relación de las Legislaturas y/o períodos legislativos en que fueron aprobados. *Servicio de Investigación y Análisis*. SPE-ISS-03-07. Cámara de Diputados LX Legislatura.

United Nations Human Rights. (s.f.). Land and Human Rights. *Office of the High Commissioner*. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York: EE.UU.AA. Recuperado el 22 de octubre de 2020, de <https://www.ohchr.org/en/issues/landandhr/pages/landandhumanrightsindex.aspx>

Vega, A. (2019). Comunidad indígena logra que gobierno del Edomex cambie proyecto para autopista Naucalpan-Toluca. *Animal Político*: Ciudad de México, México. Recuperado el 20 de septiembre de 2022, de <https://www.animalpolitico.com/2019/05/xochicua-tla-edomex-autopista-toluca-naucalpan/>

Valcárcel, M. (2006). Génesis y Evolución del Concepto y Enfoques sobre el Desarrollo. Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima. Perú.

Wahren, Juan (2012). Movimientos Sociales, y territorios en disputa. Experiencias de trabajo y autonomía de la Unión de Trabajadores Desocupados de Gral. Mosconi, Salta Trabajo y Sociedad, núm. 19, 2012, pp. 133-147 Universidad Nacional de Santiago del Estero Santiago del Estero, Argentina. Recuperado el 15 de junio de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/3873/387334691008.pdf>